

LA INDEPENDENCIA DE HISPANOAMERICA A TRAVES
DE LOS TEXTOS E IMPRESOS DE ANGOSTURA (1817-1822)

1. NOTA PRELIMINAR

ACABAN DE CONMEMORARSE EN VENEZUELA dos fechas sesquicentena-
rias, cuya trascendencia alcanza a todo el ámbito continental hispano-
americano: 1. Los 150 años del *Correo del Orinoco*, iniciado el 27 de
junio de 1818, en la ciudad de Angostura (hoy Ciudad Bolívar), a ori-
llas del Río Padre; y 2. El Sesquicentenario de la instalación del Con-
greso de Angostura, el 15 de febrero de 1819, punto de partida de la
ordenación jurídica de la Emancipación definitiva de la mitad de
Hispanoamérica —Venezuela, Nueva Granada, Ecuador, Perú y Bo-
livia (con la actual Panamá).

Ordeno en este trabajo de conjunto los escritos parciales que pre-
paré para la celebración de acontecimientos tan trascendentales.

Cuando el Libertador puso pie definitivo en Tierra Firme en 1817
para emprender decisivamente la obra de la Emancipación, situó en
Angostura el centro y eje de la estrategia política. Con su poderosa
concepción de la empresa que iba a acometer, trazó las líneas de la
inmediata lucha bélica ante un enemigo que se exhibía fuerte e in-
destructible, asentado en la casi totalidad de los antiguos dominios
hispanicos, en tanto que las partes ocupadas por las fuerzas patrió-
ticas se hallaban reducidas prácticamente a nada. Parecía pura qui-
mera la ejecución de los planes que Bolívar acariciaba desde las ori-
llas del Orinoco, pero la potencia genial del visionario iba a conver-
tirlos en realidad.

Para divulgar sus ideas, Bolívar necesitaba de un instrumento in-
dispensable: la imprenta, que había encargado a José Miguel Istúriz,
enviado a Jamaica para adquirirla y traerla a su base de operaciones.
En setiembre de 1817 llegaba el deseado taller a la ciudad de Angostura,
para ser instalado seguidamente; pronto empezó a producir los im-
presos anunciadores del proceso de la libertad de los pueblos: leyes,

proclamas, resoluciones de gobierno, órdenes militares, recorrían la creciente geografía de las zonas libres, que la espada de los patriotas iba reconquistando al poder hispánico.

2. EL CORREO DEL ORINOCO

Persuadido de que debía dar forma adecuada al mensaje que podía divulgar la imprenta desde Angostura para la libertad americana, creó Bolívar en junio de 1818, el *Correo del Orinoco*, que hace su primera salida el día 27 de dicho mes. El periódico vivirá hasta el 23 de marzo de 1822. En sus 128 números, que aparecieron con muy pocas irregularidades (realmente escasísimas dadas las circunstancias), se registrarán las liberaciones de Bogotá y de Caracas, después de Boyacá y Carabobo. Empezó el Correo cuando Colombia era pura ilusión, y al finalizar la existencia del periódico las tierras libres estaban ya bañadas por tres mares: Atlántico, Caribe y Pacífico. El *Correo del Orinoco* es el registro de este amanecer grandioso de una gran República que se incorporará para siempre en la Historia. El eco que tuvo por todos los países, desde México y Estados Unidos hasta Chile y Buenos Aires, así como la repercusión en Europa, es prueba evidente de que alcanzó los fines que se proponía.

El rango del grupo de sus colaboradores es un lujo para cualquier publicación. No creo que pueda hallarse un cuerpo de redacción tan eminente en ningún periódico hispánico en toda la historia de la prensa: el mismo Bolívar, con Zea, Roscio, Soublette, como jefes y responsables, y con ellos Cristóbal Mendoza, Manuel Palacio Fajardo, José Rafael Revenga, Gaspar Marcano, Fernando Peñalver, José Luis Ramos, Diego Bautista Urbaneja, Francisco Javier Yanes, José María Salazar, Juan Martínez, Guillermo White. Con tales talentos el *Correo del Orinoco* se impuso en el mundo como signo de un gran augurio y fue el medio de educación general para preparar a los ciudadanos de los futuros estados americanos. Tres impresores serán sucesivamente los artesanos del augusto *Correo del Orinoco*: Andrés Roderick, Thomas Bradshaw y W. Burrell Stewart.

3. LA IMPRENTA, EL IMPRESOR Y SUS IMPRESOS

En la página cuatro del primer número del *Correo del Orinoco* corre inserto el Prospecto del periódico, en el cual se proclama exac-

Continuacion del Discurso del General BOLIVAR al CONGRESO el dia de su Instalacion.

“*Representantes del Pueblo!*— Vosotros estais llamados para consagrar ó suprimir quanto os parezca digno de ser conservado, reformado, ó desechado en nuestro pacto social. A vosotros pertenece el corregir la obra de nuestros primeros Legisladores; yo querria decir, que, á vosotros toca cubrir una parte de la belleza, que contiene nuestro Código político; por que, no todos los corazones están formados para amar á todas las bellezas; ni todos los ojos, son capaces de soportar la luz celestial de la perfeccion. El libro de los Apostoles, la moral de Jesus, la obra Divina que nos ha enviado la Providencia para mejorar á los hombres, tan sublime, tan Santa, es un diluvio de fuego en Constantinopla, y el Asia entera arderia en vivas llamas si este libro de paz se le impusiese repentinamente por código de religion, de Leyes, y de contumbres.

“*Síeme permitido llamar la atencion del Congreso sobre una materia que puede ser de una importancia vital. Tengamos presente que nuestro Pueblo no es el Europeo, ni el Americano del Norte, que mas bien es un compuesto de Africa y de América, que una emanacion de la Europa; pues que hasta la España misma, deja de ser Europea por su sangre Africana, por sus Instituciones, y por su carácter. Es imposible asignar con propiedad, á que familia humana pertenecemos. La mayor parte del indigeno se ha aniquilado, el Europeo se ha mezclado con el Americano y con el Africano. y este se ha mezclado con el Indio y con el Europeo. Nacidos todos del seno de una misma Madre, nuestros Padres diferentes en origen y en sangre, son extrangeros, y todos difieren visiblemente en la epidermis: esta semejanza trae un reato de la mayor transcendencia.*

“*Los Ciudadanos de Venezuela gozan todos por la Constitucion, intérprete de la naturaleza, de una perfecta igualdad politica. Quando esta igualdad no hubiese sido un dogma en Atenas, en Francia, y en América, deberiamos nosotros consagrarlo para corregir la diferencia que aparentemente existe. Mi opinion es, Legisladores, que el principio fundamental de nuestro sistema depende inmediata y exclusivamente de la igualdad establecida y practicada en Venezuela. Que los hombres nacen todos con derechos iguales á los bienes de la sociedad, está sancionado por la pluralidad de los sabios; como tambien lo está, que, no todos los hombres nacen igualmente aptos á la obtencion de todos los rangos; pues todos deben practicar la virtud, y no todos la practican; todos deben ser valerosos, y todos no lo son, todos deben poseer talentos, y todos no los poseen. De aqui viene la distincion efectiva que se observa entre los individuos de la sociedad mas liberalmente establecida. Si el principio de la igualdad politica es generalmente reconocido, no lo es ménos el de la desigualdad física y moral. La naturaleza hace á los hombres desiguales en genio, temperamento, fuerzas, y caracteres. Las Leyes corrigen esta diferencia por que colocan al individuo en la sociedad para que la educacion, la industria, las artes, los servicios, las virtudes, le den una igualdad ficticia, propiamente llamada politica y social. Es una inspiracion eminentemente benéfica la reunion de todas las clases en un estado, en que, la*

diversidad se multiplicaba en razon de la propagacion de la especie. Por este solo paso se ha arrancado de raiz la cruel discordia. ¡Quantos zelos, rivalidades, y odios se han evitado!

“*Habiendo ya cumplido con la Justicia, con la humanidad, cumplamos ahora con la política, con la sociedad, allanando las dificultades que opondrá un sistema tan sencillo y natural, mas tan débil que el menor tropiezo lo trastorna, lo arruina. La diversidad de origen requiere un pulso infinitamente firme, un tacto infinitamente delicado para manejar esta sociedad eterogenea cuyo complicado artificio se disloca, se divide, se disuelve con la mas ligera alteracion.*

“*El sistema de Gobierno mas perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social, y mayor suma de estabilidad politica. Por las Leyes que dictó el primer Congreso tenemos derecho de esperar que la dicha sea el dote de Venezuela; y por las vuestras, debemos lisonjearnos que la seguridad y la estabilidad eternizarán esta dicha. A vosotros toca resolver el problema.— Como despues de haber roto todas las trabas de nuestra antigua opresion, podemos hacer la obra maravillosa de evitar que los restos de nuestros duros hierros no se cambien en armas liberticidas? Las reliquias de la dominacion Española permanecerán largo tiempo antes que lleguemos á anonadadas: el contagio del Despotismo ha impregnado nuestra atmosfera, y ni el fuego de la guerra, ni el específico de nuestras saludables Leyes, han purificado el ayre que respiramos. Nuestras manos ya están libres, y todavia nuestos corazones padecen de las dolencias de la servidumbre. El hombre, al perder la Libertad, decia Homero, pierde la mitad de su espíritu.*

“*Un Gobierno Republicano ha sido, es, y debe ser el de Venezuela; sus bases deben ser la Soberania del Pueblo: la division de los Poderes, la Libertad civil, la proscripcion de la Esclavitud, la abolicion de la monarquia, y de los privilegios, Necesitamos de la igualdad para refundir, digamoslo así, en un todo, la especie de los hombres, las opiniones políticas, y las contumbres públicas. Luego estudiando la vista sobre el vasto campo que nos falta por recorrer, fijemos la atencion sobre los peligros que debemos evitar. Que la Historia nos sirva de guia en esta carrera. Atenas la primera nos da el ejemplo mas brillante de una Democracia absoluta, y al instante la misma Atenas nos ofrece el ejemplo mas melancólico de la estrema debilidad de esta especie de Gobierno. El mas sabio Legislador de Grecia no vió conservar su República diez años, y sufrió la humillacion de reconocer la insuficiencia de la Democracia absoluta para regir ninguna especie de sociedad, ni aun la mas culta, morigerada y limitada, por que solo brilla con relampagos de Libertad. Reconocemos, pues, que Solon ha desengañado al Mundo; y le ha enseñado quan difícil es dirigir por simples Leyes á los hombres.*

“*La República de Esparta que parecia una invencion quimérica, produjo mas efectos reales, que la obra ingeniosa de Solon. Gloria, virtud, moral, y por consiguiente la felicidad nacional, fué el resultado de la Legislacion de Licurgo. Aunque dos Reyes en un Estado son dos monstruos para devorarlo, Esparta poco tuvo que sentir de su doble trono: tanto*

que Atenas se prometia la suerte mas esplendida, con una soberania absoluta, libre eleccion de Magistrados frecuentemente renovados, Leyes suaves, sabias y políticas. Pisistrato, usurpador y tirano, fué mas saludable á Atenas que sus Leyes; y Pericles, aunque tambien usurpador, fué el mas útil Ciudadano. La República de Tebas, no tuvo mas vida que la de Pelopidas y Epaminondas; por que á veces son los hombres, no los principios, los que forman los Gobiernos. Los códigos, los sistemas, los estatutos por sabios que sean, son obras muertas que poco influyen sobre las sociedades: hombres virtuosos, hombres patriotas; y hombres instruidos constituyen las Repúblicas.

“*La Constitucion Romana es la que mayor poder y fortuna ha producido á ningun pueblo del mundo; allí no habia una exacta distribucion de los poderes, los Consules, el Senado, el Pueblo ya eran Legisladores, ya Magistrados, ya Jueces; todos participaban de todos los Poderes. El Ejecutivo compuesto de dos. Corbules padecia el mismo inconveniente que el de Esparta. Apesar de su deformidad no sufrió la República la desastrosa discordancia que toda prevision habria supuesto inseparable, de una Magistratura compuesta de dos individuos, igualmente autorizados, con las facultades de un Monarca. Un Gobierno cuya única inclinacion era la conquista, no parecia destinado á cimentar la felicidad de su Nacion: Un Gobierno monstruoso y puramente guerrero elevó á Roma al mas alto esplendor de virtud y de gloria; y formó de la tierra una dominion Romano, para mostrar á los hombres de quanto son capaces las virtudes políticas; y quan indiferentes suelen ser las instituciones.*

“*Y pasando de los tiempos antiguos á los modernos, encontraremos la Inglaterra y la Francia, llamando la atencion de todas las Naciones, y dándoles lecciones eloquentes, de todas especies en materias de Gobierno. La Revolución de estos dos grandes Pueblos como un radiante meteoro ha inundado el mundo con tal profusion de luces políticas, que ya todos los seres que piensan, han aprendido quales son los derechos del hombre, y quales su deberes; en que consiste la excelencia de los Gobiernos, y en que consisten sus vicios. Todos saben apreciar el valor intrinseco de las teorías especulativas de los Filósofos y Legisladores modernos. En fin, este astro, en su luminosa carrera, aun ha encendido los pechos de los apáticos Españoles, que tambien se han lanzado en el torbellino político, han hecho sus efímeras pruebas de Libertad, han reconocido su incapacidad para vivir baxo el dulce dominio de las Leyes, y han vuelto á sepultarse en sus prisiones y hogueras inmemoriales.*

“*Aquí es el lugar de repetiros, Legisladores, lo que os dice el eloquente Volney en la Dedicatoria de sus ruinas de Palmira: ‘A los Pueblos nacientes de las Indias Castellanas, á los Gefes generosos que los guian á la Libertad: que los errores é infortunios del mundo antiguo enseñen la sabiduria y la felicidad al mundo nuevo.’ Que no se pierdan, pues, las lecciones de la experiencia, y que las escuelas de Grecia, de Roma, de Francia, de Inglaterra, y de América nos instruyan en la difícil ciencia de crear y conservar las Naciones con Leyes propias, justas, legítimas, y sobre todo útiles. No olvidando jamas que la excelencia de un Gobierno no*

Facsimile de la primera página del Nº 21 del *Correo del Orinoco*, correspondiente al 6 de marzo de 1819. Prosigue la inserción del discurso del Libertador en el acto de instalación del Congreso de Angostura, el 15 de febrero de 1819. El *Correo del Orinoco*, órgano del gobierno patriota, fue el impreso mayor salido de las prensas de Andrés Boderick.

tamente lo que significaba la obra de la imprenta instalada en Angostura: "...una *Gazeta*, cuya sola existencia en el centro de estas inmensas soledades del Orinoco es ya un hecho señalado en la historia del talento humano...".

El taller del impresor instalado en 1817 en "las playas ardientes del Orinoco", como las denomina Bolívar el 26 de octubre de 1825, desde la cumbre del Potosí; o en "las abrasadas riberas del Orinoco", como las apellida en su Mensaje al Congreso de Colombia, el 24 de enero de 1830, es un prodigio del esfuerzo del Libertador, al par de sus más clarividentes previsiones para llevar a cabo la Emancipación. Es bien sabido que el Libertador juzgaba que la imprenta era indispensable para la realización de sus propósitos de libertad e independencia para los pueblos americanos. Apenas se sintió con pie firme en Guayana se empeñó en disponer de un taller tipográfico que hiciese posible una más rápida y amplia comunicación con los ciudadanos de su naciente Estado.

Entre el día 1º y el 4 del mes de octubre de 1817 arribaba a la capital del Orinoco, la goleta *María*, desde Trinidad, llevando a bordo la modesta prensa, que Tavera Acosta describe en esta forma: "El tamaño, verticalmente, es de 180 centímetros de alto por 79 de ancho horizontal. El largo de la plataforma: en el centro tiene 69 centímetros y 75 en los ángulos; el ancho, en las extremidades, 53, y en el centro, 54; el espesor es de uno y medio. La platina mide 64 x 49. En el arco superior, que une las columnas posteriores, hay un rótulo en relieve que dice *The Washington Press*. El carro tiene de largo 144 x 30. Poseía varias fuentes de tipos: *long primer* y *small pica*, con sus respectivas itálicas y letras blancas para títulos o epígrafes". Costó 2.200 pesos.

Bien modesto instrumento para alcanzar los altos fines de la liberación del Continente. La fuerza espiritual y la energía del conductor de los destinos políticos supliría la escasez de medios. ¿No fue éste, acaso, el signo constante de la lucha por la liberación americana desde 1810?

El impresor, Andrés Roderick, de probable linaje inglés, aunque se le llama francés por algunos historiadores, se puso a la obra inmediatamente. Del mes de octubre de 1817 se ha conservado un solo impreso: la *Ley sobre la repartición de bienes nacionales entre los militares de todas clases de la República de Venezuela*. Los esqueletos de la documentación administrativa para uso del Gobierno de Angos-

tura habrán sido asimismo de los primerísimos impresos del taller de Roderick, en 1817. Se estableció inicialmente en la casa particular de José Luis Cornieles, cerca del Parque de Artillería. Consta en el *Correo del Orinoco*, que hasta su número 91, de 30 de diciembre de 1820, está domiciliada en la calle de la Muralla, N° 83. Después en 1821, se instalará en la Plaza de la Catedral, en el mismo edificio donde se reunió el Congreso de Angostura, como símbolo de la conjunción de trabajos e ideales afines.

Cooperaron con Roderick en las tareas de su oficio los tipógrafos Thomas Taverner, inglés; el joven Juan José Pérez y como empleados José Santos y Juan Nepomuceno Ribas. Al retirarse Roderick de Angostura, en 1821, fueron titulares de la imprenta, sucesivamente, Thomas Bradshaw y Guillermo Burrell Stewart. Con este último, desempeñó el cargo de administrador Juan Bernard, quien vivía en el mismo establecimiento. Hubo de resistir este taller de Angostura varias amenazas de traslado: a la Nueva Granada, a Maracaibo y a Cumaná, pero fracasaron todos los intentos de retirarla de la capital del Orinoco.

El destino ulterior de la prensa de Roderick, lo relata Tavera Acosta: se incorporó al establecimiento tipográfico de Pedro Cristiano Vicentini; pasó luego a poder de Juan Manuel Sucre, sobrino del Mariscal. Fue relegada como trasto viejo, hasta que la reconstruyó don Agustín Suegart, en su establecimiento tipográfico "La Empresa". A fines del siglo XIX estaba todavía en uso, y en 1911 fue obsequiada al Museo Nacional, de Caracas. Consta que, más tarde, el General Aristides Tellería la donó al Museo Bolivariano, donde se exhibe actualmente con todos los debidos honores ¹.

Por los impresos de Andrés Roderick, conocemos los varios títulos con que identificaba su carácter de artesano de la revolución. Desde el comienzo de su actividad en 1817 ("Impresor del gobierno", *Government Printer*", en las publicaciones en inglés), fue el rubro que más usó, a veces expresado como "Impresor del Supremo gobierno", en 1818 y 1820. También empleó el de "Impresor del Ejército de la República" en los *Boletines* de las campañas. Excepcionalmente, se denomina: "Impresor de la República", en 1819.

¹ Dan interesantes pormenores sobre la vida de este taller, las investigaciones de Duarte Level, Tavera Acosta y Julio Febres Cordero.

La obra llevada a término por Roderick en Angostura, desde 1817 a 1820, es realmente notable. Bastaría el recuerdo de su impresor mayor, el *Correo del Orinoco*, para otorgarle título de artífice extraordinario en la historia venezolana del arte tipográfico. Además, el conjunto de los restantes impresos que ha sido posible reunir hasta ahora forma un repertorio considerable que acredita muy legítimamente para el taller de Roderick el homenaje de la posteridad. En la colección de facsímiles que hoy presentamos como resultado de nuestra investigación durante varios años, se ve ostensiblemente la alta calidad profesional de nuestro impresor.

Ha de haberse perdido una gran parte de la producción tipográfica del taller de Roderick. La explicación es lógica, pues además de las causas generales de la desaparición de impresos por corresponder a una época tormentosa en plena guerra de la independencia, han de tenerse en cuenta otros factores que contribuyeron a convertir los impresos de Roderick en piezas de extrema rareza. Pienso en el reducido número de ejemplares que habrá tenido cada tirada, ya que aunque la imprenta haya dispuesto de regular capacidad y quizás de medios no tan escasos, la administración pública del gobierno de Angostura fue sobria y extraordinariamente parca en los gastos públicos, por cuanto que disponía de un erario sumamente reducido y consiguientemente imprimiría los ejemplares indispensables². Por otra parte, los impresos de Roderick debían ser distribuidos en el país y en el exterior a fin de cumplir en forma cabal con la primordial intención de divulgar los sucesos y el pensamiento del Gobierno. De ahí que la dispersión de los impresos desde Venezuela, dada la enorme extensión que debía abarcar en medio de las circunstancias de una guerra exterminadora, tanto como el dominio patriota sobre pocos centros urbanos que son los que habitualmente evitan la desaparición de tales documentos, hacen rarísimas las publicaciones de Roderick, que hoy día han sobrevivido a la tormenta heroica. De algunas sólo hemos localizado un ejemplar en archivos públicos o en colecciones privadas conservadas por los mismos protagonistas de los sucesos históricos.

Por último, el carácter provisional, transitorio, de la ciudad de Angostura como centro político de la República, también habrá sido

² La Proclama de Bolívar, dirigida desde Angostura a los venezolanos el 9 de febrero de 1819, lleva al pie una nota elocuente: "Se necesitan cuatrocientos ejemplares".

causa poderosa para la extinción de estos papeles impresos por Roderick, durante los años de iniciación de la definitiva emancipación del Continente. De haberse estabilizado posteriormente en Angostura la capital de Venezuela, se hubiese, acaso, salvado de tan aplastante destrucción, un mayor número de publicaciones.

Por ello, los pocos ejemplares que se han conservado merecen sobradamente la reimpresión facsimilar en el momento en que se conmemora el Sesquicentenario del Congreso de Angostura.

El taller de Andrés Roderick, en Angostura, inicia una importantísima etapa de la imprenta en Venezuela. Introducida en Caracas, en 1808, había existido también en Cumaná, desde 1810, y en Valencia desde 1812. Al perderse la primera República, continuó la imprenta en estas ciudades, en manos de los realistas. En 1815, trajo imprenta la expedición pacificadora al mando de Pablo Morillo. En 1816, Bolívar en la Expedición de los Cayos trae también su imprenta con el fiel Juan Baillío como impresor, pero se perdió el taller en la rota de Ocumare. Al emprender la Campaña desde Guayana, en 1817, se incorpora a la historia el taller de Andrés Roderick, como testimonio de la marcha ascendente, que será decisiva, del impulso hacia la Independencia: la campaña del Apure, Boyacá, liberación de la Nueva Granada, el Armisticio, Carabobo, liberación de Caracas y Maracaibo, y el comienzo de la marcha hacia el Sur, son los hitos que van señalando en los impresos de Angostura los pasos victoriosos de la empresa quijotesca iniciada a orillas del Orinoco en 1817.

El haz de impresos reunidos en esta colección comprende desde los documentos de despacho administrativo, de que requiere un Gobierno: papel timbrado para oficios y comunicaciones; para nombramientos y ascensos; para patentes, etc.; hasta los registros más trascendentales de la Revolución: Leyes, Decretos, Actuaciones del Congreso, Bandos, Declaraciones, etc.; junto a las huellas de la lucha por la Independencia: Proclamas, Boletines del Ejército Libertador de Venezuela, Armisticio, Tratado regularizador de la guerra. Y para completar el cuadro de la vida en el Estado renaciente, también figuran reclamaciones particulares, o este delicioso "Desafío de caballos", que nos atestigüa aspectos sociales en los antípodas de los combates sangrientos.

Y, por encima de todo, el *Correo del Orinoco*, ejemplo de periodismo bien concebido, que recogió en sus columnas el pensamiento de los mejores hombres de una época de excepción, "pórtico de una trans-

formación radical" y "fuente documental" para "historiadores y grandes coleccionistas, como Yanes y Mendoza, y Blanzo y Azpurúa", tal como asevera Luis Correa en el magnífico prólogo a la edición facsimilar del *Correo*, realizada por la Academia Nacional de la Historia, de Caracas, en 1939.

¿Cuál fue la suerte de nuestro impresor después de Angostura?

Con la liberación de la Nueva Granada y la creación de la Gran Colombia, el centro del gobierno de la República ya no podía permanecer en las riberas del Orinoco. Roderick recibe orden de trasladarse a Cúcuta. A partir de enero de 1821 la imprenta queda en manos de Thomas Bradshaw, artesano enviado desde Trinidad por el Dr. Cristóbal Mendoza, a instancias del Libertador.

Roderick emprende viaje, con la nueva imprenta llegada el 16 de enero de 1821, en el bergantín *Meta*, procedente de América del Norte. Desembarca en Maracaibo, en marzo de este año y por circunstancias que explica espléndidamente el Profesor Manuel Pérez Vila³, no continúa hasta Cúcuta, sino que se radica en la capital del Zulia, donde ejerce seguidamente su oficio de impresor. Entre otras obras será el artífice de *El Correo Nacional*, desde junio de 1821, que inicia el periodismo republicano en Maracaibo. Es notable la actividad de nuestro artesano en la capital zuliana, como "Impresor del Gobierno".

En 1826, lo encontramos establecido en Bogotá. En 1828, cambia de establecimiento, según reza el siguiente aviso al público: "Andrés Roderick tiene el honor de anunciar al respetable público de esta capital que ha tomado a su cargo la casa y oficina de imprenta de la propiedad del señor Zoilo Salazar, calle de San Felipe, N^o 54; y ofrece a todos los señores que se dignen favorecerle con su confianza, corresponder con un despacho pronto, completo y al precio más bajo que sea posible. Cuenta, asimismo, con todos los elementos necesarios para la impresión de todo género de obra tipográfica. Bogotá, agosto 6 de 1828".

Es también excelente la obra de impresor que realiza en la capital grancolombiana, con publicaciones que le habrán evocado los días de Angostura. Prosigue en su taller hasta su fallecimiento, acaecido en abril de 1864, en Bogotá⁴.

³ *Orígenes de la imprenta en Maracaibo. Contribución a su estudio*, Maracaibo, 1961.

⁴ Posada, *Bibliografía Bogotana*, II, IX.

En el *Repertorio de impresos* doy las cédulas de identificación de las publicaciones en orden cronológico con las indicaciones bibliográficas pertinentes. Incluyo también las correspondientes referencias a impresos no localizados, de los cuales hay noticias ciertas, o, a veces, simple sospecha. Numero las cédulas con cifras arábigas.

4. EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN

El 15 de febrero de 1819, Simón Bolívar sometió al Segundo Congreso de Venezuela reunido en Angostura (la actual Ciudad Bolívar, capital de la Guayana venezolana), el *Proyecto de Constitución*, que había preparado en los últimos meses de 1818, dado que la inauguración del Congreso estuvo fijada en principio para el día 1º de enero de 1819.

Veamos los antecedentes.

En la sesión del Consejo de Estado, celebrada en Angostura el 1º de octubre de 1818, Simón Bolívar pronunció un discurso en el que propone se convoque el Congreso de Venezuela, a fin de acelerar "la marcha de la restauración de nuestras instituciones republicanas", y, tal como consta en el acta correspondiente, el Libretador manifestó "la necesidad y la importancia de la creación de un Cuerpo Constituyente que dé al Gobierno una forma y un carácter de legalidad y permanencia". Se aprobó la iniciativa y se nombró una Comisión especial, compuesta de seis vocales: Juan Germán Roscio, Fernando Peñalver, Juan Martínez, Ramón García Cádiz, Luis Peraza y Diego B. Urbaneja, "para formar el proyecto de Reglamento que debe regir las elecciones que han de preceder a la convocación del Congreso"⁵.

En las sesiones del 17 y 19 del mismo mes de octubre, el Consejo de Estado aprobó el "Reglamento para la Segunda Convocación del Congreso de Venezuela", que fue sancionado por Bolívar el 24 de octubre. Su texto junto con una Proclama del Libertador, fechada a 22 de octubre, se publicó en el *Correo del Orinoco*⁶. El Reglamento, que es sin duda de Roscio en su totalidad, tanto la exposición como el articulado, es un documento dirigido a argumentar la necesidad de la orde-

⁵ *Correo del Orinoco*, N° 12, Angostura, 10 de octubre de 1818.

⁶ Empezó a publicarse en el N° 14, de 24 de octubre y se concluyó en el N° 15, de 21 de noviembre, después de un largo intervalo de interrupción del periódico.

nación legislativa del Estado. En el alegato preliminar, al fijar los fines del futuro Congreso, coloca en primerísimo lugar: "Tratar de Gobierno y Constitución".

En el artículo 37 del Reglamento se convoca el Congreso para el 1º de enero de 1819, en el cual debía plantearse como tema eminente el de la nueva Constitución para el Estado de Venezuela. Por circunstancias diversas tuvo que posponerse para el 15 de febrero.

En el acto de instalación del Congreso pronunció el Libertador su célebre Discurso, que se considera, entre todos los documentos que produjo, como pieza esencial, en cuanto a ser expresión de su pensamiento de estadista y de organizador de pueblos. El Discurso de Angostura, o Mensaje (como también se le denomina), no es otra cosa sino la Exposición de motivos del Proyecto de Constitución⁷ que elevaba a la consideración de los miembros de la augusta asamblea: "Permitidme, Señor, que exponga con la franqueza de un verdadero republicano mi respetuoso dictamen en este *Proyecto de Constitución* que me tomo la libertad de ofreceros en testimonio de la sinceridad y candor de mis sentimientos. Como se trata de la salud de todos, me atrevo a creer que tengo derecho para ser oído por los Representantes del Pueblo. Yo sé muy bien que vuestra sabiduría no ha de menester de consejos, y sé también que mi Proyecto, acaso, os parecerá erróneo, impracticable. Pero, Señor, aceptad con benignidad este trabajo, que más bien es el tributo de mi sincera sumisión al Congreso, que el efecto de una levedad presuntuosa. Por otra parte, siendo vuestras funciones la creación de un cuerpo político y aun se podría decir la creación de una sociedad entera, rodeada de todos los inconvenientes que presenta una situación la más singular y difícil, quizás el grito de un ciudadano puede advertir la presencia de un peligro encubierto o desconocido".

Al terminar la magistral revisión de la historia con el análisis de las bases de la sociedad republicana de Venezuela, escrito para exponer y justificar ante el Congreso la interpretación del articulado de la Ley Fundamental que les presentaba, exclama: "¡*Legisladores!* Por el proyecto de Constitución que reverentemente someto a vuestra sabiduría, observaréis el espíritu que lo ha dictado".

⁷ En el Acta de la sesión inaugural del Congreso, se lee: "El Jefe Supremo abrió la sesión por la lectura de un largo Discurso, cuyo objeto principal era exponer los fundamentos de un proyecto de Constitución que presentaba al Congreso y hacer ver que era la más adaptable al país".

Finaliza su discurso, con estas palabras: "Dignaos, Legisladores, acoger con indulgencia la profesión de mi conciencia política, los últimos votos de mi corazón y los ruegos fervorosos que a nombre del pueblo me atrevo a dirigirlos..."

"Señor, empezad vuestras funciones; yo he terminado las mías".

Queda claro, pues, que el hermoso Discurso de Bolívar fue la presentación y defensa del Proyecto de Ley básica que a su juicio Venezuela necesitaba al empezar la etapa definitiva de su emancipación. Forma unidad por consiguiente con el texto del articulado de la Constitución y es un tanto sorprendente que se haya publicado habitualmente sin el Proyecto mismo, que es lo que le da pleno sentido al Discurso, por su mismo carácter de Exposición de motivos de una ley constitucional para la República de Venezuela, "presentada al Segundo Congreso Constituyente para su examen", como reza el título puesto por el propio Libertador⁸.

⁸ En el *Correo del Orinoco* hay diversas precisiones acerca de la finalidad del Congreso: "...ha sido la ocupación del Congreso el Proyecto de Constitución, como el principal objeto de sus tareas" (Nº 33, de 7 de junio de 1819): "A los 6 meses de su Instalación ha concluido la obra principal de sus cuidados: Formar una Constitución política para el territorio libre de Venezuela fue el primer encargo que tomaron sobre sí los Representantes del pueblo desde que aceptaron su nombramiento. Su convocatoria llevaba consigo la investidura de un cuerpo constituyente; y la misma condición envolvía el Proyecto Constitucional que en la apertura de sus sesiones le presentó el Jefe que mandaba la República. Sus discusiones han sido muy detenidas; y ninguna parte ha tenido en ellas la precipitación, ni la parcialidad. Después de varios debates, y lecturas más allá de lo que prescribía el Reglamento, y de lo que la misma Constitución exige para el establecimiento de una Ley, quedó acordado lo que por mayoría, o unanimidad pareció mejor a los legisladores. Bien pudiéramos decir que casi no hubo otra deliberación que no fuese unánime sino la que recayó sobre la naturaleza del Senado; por lo menos diremos que fue la única protestada en sus resultas.

"El día 15 del corriente, previa citación especial, se reunió el Congreso en la sala de sus sesiones para leer por última vez sus tareas constitucionales y firmarlas. Dos horas fueron consumidas en este acto, y en allanar algunos pequeños reparos de escritura. Declarada en estado de firmarse, lo hicieron todos los concurrentes, y enseguida dijo el señor Presidente: "Está firmada la Constitución Política de Venezuela; los Diputados han concluido el encargo principal de la confianza del pueblo. ¡Pueda esta Constitución asegurar los derechos que ha proclamado Venezuela! ¡Derechos por los cuales ha combatido, y aún está combatiendo! ¡Pueda ella, en fin, hacer la felicidad de los venezolanos, de todos los americanos, y del mundo entero!". (Nº 37, de 21 de agosto de 1819).

a) *Los borradores originales del Proyecto*

En el Archivo del Libertador, custodiado en la Casa Natal de Bolívar en Caracas, se conservan los manuscritos originales de los borradores del *Proyecto de Constitución*. En el volumen 25, folios 183-215, en hojas de 24½ x 19½ cm., escritas casi todas por las dos caras, constan los textos dictados indudablemente por Bolívar. Corresponden a dos partes distintas: la primera (folios 183-192) se intitula: *Bases para un Proyecto de Constitución para la República de Venezuela*, escritos de puño y letra del Capitán Jacinto Martel, amanuense de la Secretaría de Bolívar. La segunda parte se denomina: *Proyecto de Constitución para la República de Venezuela formulado por el Jefe Supremo, y presentado al Segundo Congreso Constituyente para su examen*. Comprende los folios 193 a 215, está escrito enteramente de puño y letra de su Edecán-Secretario, y más tarde Secretario de la Guerra en campaña, Pedro Briceño Méndez. Sólo unas pequeñas porciones de los folios 197v. y 205v. y 206r. son manuscritos de Jacinto Martel. Ambos borradores presentan muchas enmiendas y correcciones, con abundantes partes testadas, a veces de artículos enteros, particularmente en el *Proyecto de Constitución*, tachaduras sustituidas por redacciones distintas, lo que nos permite deducir que son textos que reflejan el pensamiento del Libertador en pleno proceso de elaboración de la ley fundamental para el nuevo Estado.

Ambos documentos fueron incorporados en las *Memorias* de O'Leary, vol. XVI (Caracas, 1881), págs. 129-138, y 138-159, respectivamente, sin hacer mención alguna de las variantes y rectificaciones en el cuerpo del escrito. Adolece dicha publicación de algunos errores de lectura, y, además, de algunas divergencias respecto al original, debidas a un equivocado criterio de ultracorrección.

Es lógico suponer que debe haber habido una transcripción en limpio y definitiva para ser elevada al Congreso, pues los borradores tal como hoy los conocemos no eran desde luego idóneos ni presentables ante una tan notable asamblea. Son meramente papeles de carácter personal, de archivo privado. Aunque no se conozca la última copia no cabe la menor duda de que los borradores recogen el texto que fue sometido al Congreso. Basta la comparación de estos originales con la Constitución mencionada en Angostura el 15 de agosto de 1819, para poder concluir sin vacilar que efectivamente el *Proyecto de Constitución* que aparece en estos borradores fue la base de las consideraciones y discusiones del Congreso para llegar a formular la

Constitución promulgada. La única porción que no se ha conservado en los borradores manuscritos es la referida al Poder Moral propuesto por Bolívar, que formaba parte del proyecto como título IX, como veremos más adelante. Está analizado en el Discurso o Exposición de motivos: "Meditando sobre el modo efectivo de regenerar el carácter y las costumbres que la tiranía y la guerra nos han dado, me he sentido la audacia de inventar un Poder Moral, sacado del fondo de la oscura antigüedad, y de aquellas olvidadas Leyes que mantuvieron, algún tiempo, la virtud entre los Griegos y Romanos. Bien puede ser tenido por un cándido delirio mas no es imposible, y yo me lisonjeo que no desdeñaréis enteramente un pensamiento que mejorado por la experiencia y las luces, puede llegar a ser muy eficaz".

En la Constitución sancionada por el Congreso el Poder Moral se publicó como Apéndice, con la advertencia previa de que estaba integrado en el *Proyecto de Constitución* presentado por Bolívar, como Título aparte, pero que el Congreso no se pronunciaba "ni en pro ni en contra del Proyecto", sino que decidía publicarlo como Apéndice a fin de "consultar la opinión de los sabios de todos los países por medio de la imprenta; hacer algunos ensayos parciales, y reunir hechos que comprobasen las ventajas o los perjuicios de esta nueva institución, para en su vista proceder a ponerla en ejecución o rechazarla".

Por tanto, no alcanzó en el Congreso la necesaria sanción legal para que entrase en vigor inmediatamente.

Las Bases para un Proyecto de Constitución para la República de Venezuela, que forman la primera parte de los borradores originales, corresponden evidentemente a un primer esbozo del pensamiento de Bolívar. Son, sin duda, anteriores a la redacción del *Proyecto de Constitución*, que constituye la segunda sección del manuscrito. Las *Bases* deben haber sido una primera ordenación de las ideas previstas y anotadas para una más detallada elaboración. Como si se quisiesen dejar fijados los puntos importantes que debían tener más amplio desarrollo en el articulado del Proyecto. Es decir, un primer enunciado o esquema que iba a ser perfeccionado posteriormente.

En las *Bases* no hay indicación de títulos y secciones, salvo en un solo punto, al anotar las "Atribuciones del Poder Ejecutivo", en que aparece la palabra "Sección", al lado del rubro encabezador de los artículos (véase la nota 5). En algunas partes carece incluso de epígrafe, lo que demuestra todavía más el carácter que tienen estas *Bases*, como notas preliminares. He creído conveniente, a fin de facilitar las

referencias, numerar entre corchetes los Títulos y Secciones que a mi juicio integran dichas *Bases*, deducibles del contenido de cada enunciado.

Creo que las *Bases* fueron concebidas en cinco *Títulos*: I. *Normas generales*. II. *Del Poder Legislativo*. III. *Del Poder Ejecutivo*. IV. *Del Poder Judicial*. V. *De las Provincias*.

Comprenden las siguientes partes:

[I. 1. *Normas Generales*]. Los principios filosóficos de Constitución: declaración de los Derechos del Hombre; Religión, y algunos preceptos sobre el Poder Legislativo.

[II. 1. *Del Poder Legislativo*]. *Elección de la Cámara de Representantes*. (Electores, forma de elección, composición de la Cámara).

[II. 2]. *Elección de los Senadores*. (Composición, sucesión hereditaria, requisitos para ser Senador).

[II. 3]. *Funciones y facultades del Senado*.

[II. 4]. *Funciones económicas y prerrogativas comunes a ambas Cámaras*.

[II. 5]. *Tiempo, lugar y duración de las sesiones legislativas de ambas Cámaras*.

[II. 6]. *Atribuciones especiales del Poder Legislativo*.

[III. 1]. *Del Poder Ejecutivo, de su naturaleza, cualidades y duración*.

[III. 2]. *Elección del Poder Ejecutivo*.

[III. 3]. *Atribuciones del Poder Ejecutivo*⁹.

[III. 4]. *Deberes del Poder Ejecutivo*.

[III. 5]. *Disposiciones relativas al Poder Ejecutivo*.

[III. 6]. *Suspensión del Poder Ejecutivo*.

[III. 7]. *Relación del Cuerpo Legislativo con el Presidente*.

[IV. 1]. *Del Poder Judicial*¹⁰. *Naturaleza, elección y duración de este Poder*.

[IV. 2]. *Atribuciones del Poder Judicial*.

[V. 1]. *De las Provincias*.

⁹ Es el único curso que, en los manuscritos, aparece la palabra "Sección", antes del epígrafe. Nos da un camino seguro para ordenar los epígrafes de las *Bases*.

¹⁰ En los manuscritos, aparece destacado "Del Poder Judicial", como título muy diferenciado de los epígrafes de las dos Secciones que comprende.

El cotejo del contenido de estas *Bases* con el del *Proyecto de Constitución* demuestra de manera concluyente la vinculación de un texto con otro. Los breves enunciados de los artículos consignados en las *Bases* tienen más amplio y definitivo desarrollo en el *Proyecto de Constitución*, pero los fundamentos filosóficos, la doctrina política y la concepción de las instituciones son idénticos en ambos documentos.

El *Proyecto de Constitución para la República de Venezuela formulado por el Jefe Supremo, y presentado al Segundo Congreso Constituyente para su examen*, o sea, la segunda parte de los borradores originales manuscritos, es ya un escrito más elaborado, no tan sólo por su mayor meditación, cuidado y extensión, sino porque figuran además las indicaciones de *Títulos y Secciones*, con toda precisión. No habrá sido ciertamente la copia última, como hemos dicho. Conserva su carácter de texto borrador, pero nos ofrece por lo mismo un testimonio de valor incalculable: proporciona los elementos de juicio para apreciar el pensamiento del Libertador en la elaboración íntima del *Proyecto*. Las vacilaciones y rectificaciones que cabe reconstruir a través de las enmiendas, correcciones, tachaduras, supresiones, interlineados, etc., nos dan el proceso vivo de la expresión de las ideas de Bolívar en el momento en que plasmaba por primera vez su propia doctrina política de estadista, en el cuerpo de un proyecto de Constitución.

En la primera Constitución venezolana, de 1811, Bolívar no tuvo intervención. Son bien conocidas las opiniones que expresó posteriormente en la *Memoria dirigida a los ciudadanos de la Nueva Granada por un Caraqueño*, fechada en Cartagena, el 15 de diciembre de 1812, respecto a dicha Constitución.

Cuando reconquista el Poder, en agosto de 1813, después de la Campaña Admirable, la persistencia de la guerra no le permite ocio ni paz para ordenar una Ley sustantiva para la República. Solicita afanosamente opiniones a los hombres que juzga más preparados para el consejo: Francisco Javier Ustáriz y Miguel José Sanz, pero el asedio de Boves, las urgentes tareas de la administración y la brevedad de apenas once meses de gobierno, no le permiten dar forma al nuevo Estado en libertad. En numerosos documentos dirigidos a sus colaboradores de 1813 y 1814, expresa con frecuencia sus ideas sobre la organización política del Estado, pero nunca alcanza a articularlas en un Proyecto orgánico, como es comprensible. Al perderse la República, ha de tomar el camino del destierro en julio de 1814, sin haber tenido ocasión de organizar sus meditaciones de gobernante en una ley fun-

damental. En Jamaica en 1815 expresa los juicios que va madurando para la creación de regímenes en las futuras Repúblicas hispanoamericanas, pero, alejado del mundo, la concepción bolivariana es pura especulación de visionario.

Será en Angostura, en 1818, aunque apoyado en un dominio territorial precario y reducido, cuando da salida a los frutos de sus reflexiones para forjar las bases legales de los nuevos Estados. La guerra está por resolverse, pero en magnífica anticipación de los acontecimientos, plasma en su *Proyecto de Constitución*, las normas que han de regir las nuevas Repúblicas. En estos borradores está visible la evolución de su pensamiento político. Tal es la importancia inmensa de estos documentos, que precedidos y ensamblados con su Discurso o Exposición de motivos nos atestiguan con claridad las ideas en proceso de creación del Libertador.

El contenido del *Proyecto de Constitución*, paralelo al de las *Bases* ya transcrito, es el siguiente:

- Título I. *Derechos y deberes del hombre en Sociedad*
 - Sección 1ª Derechos del hombre en sociedad
 - " 2ª Deberes del ciudadano
- Título II. *De la República y división de su territorio*
 - Sección 1ª De la República
- Título III. *De los ciudadanos*
- Título IV. *De las asambleas parroquiales y departamentales*
 - Sección 1ª Asambleas Parroquiales
 - " 2ª Asambleas electorales o departamentales
- Título V. *Del Soberano y del ejercicio de la soberanía*
- Título VI. *Del Poder Legislativo*
 - Sección 1ª División, duración, límites y funciones generales y prerrogativas de este Poder
 - " 2ª De la Cámara de Representantes, sus atribuciones y duración
 - " 3ª Del Senado, su duración, elección y atribuciones
- Título VII. *Del Poder Ejecutivo*
 - Sección 1ª De la naturaleza y duración de este Poder
 - " 2ª Elección del Presidente
 - " 3ª Funciones del Presidente
 - " 4ª Deberes del Presidente
 - " 5ª Inmunidad y prerrogativas del Presidente

- Título VIII. *Del Poder Judicial*
 - Sección 1ª Naturaleza, elección y duración de este Poder
- Título IX. *Organización Interior*
 - Sección 1ª De la administración general de las Provincias
 - " 2ª De los Departamentos
 - " 3ª De la Administración judicial de las Provincias y Departamentos
- Título X. *Revisión de la Constitución*

No se han conservado el original ni el borrador del Proyecto relativo al Poder Moral. Como está anunciado en el Discurso o Exposición de motivos, y por otra parte va mencionado en los Títulos de los Poderes constitucionales desarrollados en los borradores del *Proyecto de Constitución*, acaso cabría pensar que fue incorporado por Bolívar con posterioridad a la redacción de estos borradores¹¹.

Respecto a los títulos que constan en la Constitución promulgada y que no figuran en el *Proyecto* presentado por el Libertador al Congreso, nos dan noticias las Actas del Congreso. Así en el Acta N° 124, correspondiente a la sesión de 22 de julio de 1819, se hace mención de que las "Disposiciones generales" que no se hallan en el Proyecto "deben añadirse de la Federal de Caracas", o sea, de la de 1811. Igualmente el título acerca del "Modo como debe sancionarse la Constitución Política de Venezuela", que no fue sometido por Bolívar al Congreso, se acordó en la sesión de 23 de julio de 1819 (Acta N° 125) que se redactase de nuevo. Al efecto, fue presentado un proyecto de Título en la sesión del día siguiente, 24 de julio, según lo atestigua el Acta N° 126 de esa fecha.

Comparados en conjunto el *Proyecto* de Bolívar y la *Constitución* promulgada, la estructura por Títulos y Secciones, ofrece las siguientes diferencias:

Los Títulos I, II, III, IV, V, IX y X son idénticos en cuanto a número de secciones.

¹¹ En el *Proyecto de Constitución* presentado por Bolívar al Congreso, el título correspondiente al Poder Moral, era el N° IX, según consta en las Actas del Congreso de Angostura. Así se menciona en el Acta N° 125, correspondiente a la sesión del día 23 de julio de 1819. Como en los borradores que conocemos el Título IX es el relativo a "Organización interior", debe haberse interpolado posteriormente el del Poder Moral.

Los Títulos VI, VII y VIII tienen cada uno, una Sección más en la *Constitución* sancionada.

Y los Títulos XI y XII de la *Constitución* no estaban previstos en el *Proyecto* de Bolívar: "Disposiciones generales"; y "Modo como debe sancionarse la Constitución Política de Venezuela".

5. EL "DISCURSO DE ANGOSTURA" Y SUS EDICIONES

La exposición de motivos del Proyecto de Constitución o Discurso de Angostura fue inserto en las columnas del *Correo del Orinoco*, en sucesivas entregas de 1819, como explicaré más adelante, pero no fue publicado en impreso individual sino en 1820 en Bogotá; fue publicado en el mes de abril o mayo de dicho año. Como signo de la importancia que atribuía Bolívar a tal documento, es interesante reproducir la carta que dirige a Guillermo White, desde San Cristóbal, el 26 de mayo de 1820, la cual, a la vez, es la interpretación auténtica de las ideas del Libertador respecto al Senado y al Poder Moral, dos de los puntos más controvertidos en su *Proyecto de Constitución*. Dice así:

Mi querido amigo:

Aprovecho la oportunidad de dirigir a V. mi discurso al Congreso, reimpresso en Bogotá, para que lo mire con más indulgencia que antes. Me parece que V. me criticó la creación de un senado hereditario, y la educación de los senadores futuros. Lo primero está de acuerdo con la práctica de todas las repúblicas democráticas y lo segundo, con la razón. La educación forma al hombre moral, y para formar un legislador se necesita ciertamente de educarlo en una escuela de moral, de justicia y de leyes. V. me cita la Inglaterra, como un ejemplo contrario a mi establecimiento, pero ¿en Inglaterra no se deja de hacer mucho bueno? En cuanto a mi Senado diré que no es una aristocracia, ni una nobleza, constituidas, la primera sobre el derecho de mandar la República, y la segunda sobre privilegios ofensivos. El oficio de mi senado es temperar la democracia absoluta; es mezclar la forma de un gobierno absoluto, con una institución moderada; porque ya es principio recibido en la política, que tan tirano es el gobierno democrático absoluto, como un déspota; así, sólo un gobierno temperado puede ser libre. ¿Cómo quiere V. que yo tempere esta democracia, sino con una institución aristocrática? Ya que no podemos mezclar la forma monárquica con la popular, que hemos adoptado, debemos por lo menos hacer que haya en la República un cuerpo inalterable que le asegure su estabilidad; pues, sin estabilidad, todo principio político se corrompe y termina siempre por destruirme.

Tenga V. la bondad de leer con atención mi discurso, sin atender a sus partes, sino al todo de él. Su conjunto prueba que yo tengo muy poca confianza en la moral de nuestros ciudadanos, y que sin moral republicana no puede haber gobierno libre. Para afirmar esta moral, he inventado un cuarto poder, que crie los hombres en la virtud y los mantenga en ella. También este poder le parecerá a V. defectuoso. Mas, amigo, si V. quiere República de Colombia, es preciso que quiera también que haya virtud política. Los establecimientos de los antiguos nos prueban que los hombres pueden ser regidos por los preceptos más severos. Todo el cuerpo de la historia manifiesta que los hombres se someten a cuanto un hábil legislador pretende de ellos, y a cuanto una fuerte magistratura les aplica. Dracon dio leyes de sangre a Atenas, y Atenas las sufrió, y aun observó hasta que Solón quiso reformarlas. Licurgo estatuyó en Esparta lo que Platón no se habría atrevido a soñar en su República, sino hubiese tenido por modelo al Legislador de Esparta. ¡A qué no se han sometido los hombres y a qué no están sometidos aún! Si hay alguna violencia justa, es aquella que se emplea en hacer a los hombres buenos y por consiguiente, felices; y no hay libertad legítima sino cuando ésta se dirige a honrar la humanidad, y a perfeccionarle su suerte. Todo lo demás es de pura ilusión, y quizás de una ilusión perniciosa. Perdone V., amigo, esta larga digresión sobre mi discurso, pues V. bien la merecía hace mucho tiempo, y yo se la habría ahorrado, más bien por desidia que por buena voluntad.

Preocupado Bolívar por la correcta publicación de su Discurso, le había escrito a Manuel Palacio Fajardo, desde Caicara del Orinoco, que vigilase su edición. No se conoce la carta del Libertador, pero sí la respuesta de Palacio Fajardo, fechada en Angostura a 19 de marzo de 1818, que es en sí misma suficientemente expresiva:

“Mi Presidente: Con mucha satisfacción he recibido la carta que V. E. tuvo la bondad de escribirme desde Caicara, para informarme del estado del Ejército de Apure y para que me encargue de dirigir la publicación de su discurso al Congreso Nacional...”

“Me honra mucho V. E. al confiarme la revisión de su hermoso y original discurso al Congreso, confianza de que haré uso, del modo que corresponde a la alta distinción que se me hace, sometiendo a mi examen la obra del talento. Franqueza tan estimable, es un nuevo mérito del discurso, por haber dado lugar a ella. Consagraré, por tanto, mi atención a corregirlo; es decir, dejaré los pensamientos, porque son bellos todos, pero omitiré algunas cláusulas repetidas, o cuya sustancia se contiene otras, que están expresadas con más calor o con mayor propiedad.

“El discurso de V. E., mi estimado presidente, se parece mucho a los jardines de los pintores, a quienes les gusta poner el clavel, la rosa, el lirio,

la tuberosa y otras lindas flores, al lado de la borraja y de la escabiosa, que también son bellas, sin ser dignas compañeras de la rosa y del lirio.

"Para dar a V. E. una idea de lo que voy a hacer, le suplico observe que el principio del discurso "Dichoso, etc.", debe suprimirse, y que será mejor que empiece desde "Yo me considero, etc.", porque esta segunda frase es una aplicación de la primera, y porque aquella tiene además el defecto de principiar *ex-abrupto*, lo que es contrario a las reglas oratorias. La frase "Yo me considero, etc.", es más modesta, más elocuente y más natural. Mr. Hamilton ha suprimido la primera en su traducción".

a) *El texto castellano*

Poco después de haber sido pronunciado el Discurso, el 15 de febrero de 1819, empezó a publicarse en las columnas del *Correo del Orinoco*, que era el órgano oficial en Angostura del Gobierno republicano. No se publicó íntegramente, sino en cuatro inserciones. La primera en el número 19 del periódico, correspondiente al sábado 20 de febrero de 1819. Ofrece la singularidad de que se reprodujo solamente el principio y el final del Discurso, en las páginas 3-4 del periódico, con la supresión de toda la parte analítica y expositiva de los antecedentes y las características del Proyecto de Constitución bolivariana. Al cortar el documento, como nota de redacción se dice al pie de página: "Aquí hace un extenso análisis de la Constitución anterior de la República y del nuevo Proyecto que presenta. Se ha creído conveniente suprimirlo, y dar solamente el principio y fin del Discurso hasta que pueda imprimirse todo por separado". Hubo, por consiguiente, la intención de editarlo íntegramente y en publicación individualizada, pero no se llevó a cabo en Angostura, que sepamos. Fue sustituida seguramente por la que se hizo en Bogotá, en 1820, de la que luego hablaremos.

En el número siguiente del *Correo del Orinoco*, el 20, correspondiente al día sábado 27 de febrero de 1819, se prosigue la inserción del documento, en las páginas 1 y 2. Inicia la continuación en la parte donde lo había interrumpido en la entrega precedente, y le añade esta nota: "En el número anterior hemos insertado el principio y la conclusión de este Discurso, pero habiendo manifestado algunos suscriptores el deseo de que se insertase todo, lo publicaremos por partes en los números siguientes". Y así se hizo. En el periódico, N° 21, corres-

pondiente al sábado 6 de marzo de 1819, páginas 1 y 2, figura una tercera porción; y en el N^o 22, del sábado 13 de marzo, páginas 1 y 2, concluye la publicación, sin repetir la impresión de la parte final ya publicada en el N^o 19 (día 20, por error), a la que remite las personas que quieran ver la conclusión del Discurso.

En los primeros días de marzo de 1819 sale Bolívar de Angostura para emprender la campaña del Apure y a continuación la de Boyacá. Regresará a la capital de Guayana el 11 de diciembre del mismo año, para una estada corta, pues el 24 de diciembre abandona de nuevo las orillas del Orinoco para dirigirse a Bogotá. En las dos semanas de permanencia en Angostura se decreta por el Congreso, a propuesta del Libertador, la creación de Colombia, el 17 de diciembre.

Bolívar llega a Bogotá el 5 de marzo y pocos días después se ocupa de su Discurso, pues el 9 de marzo escribe al Dr. Juan Germán Roscio, Vicepresidente de Venezuela, una carta en la que dice: "En la primera ocasión remita V. E. a esta capital dos colecciones del *Correo del Orinoco*, muy particularmente los números 15 y los que tienen mi discurso al Congreso sobre Constitución a tiempo de su instalación".

Debe haber solicitado la colección de los números del *Correo del Orinoco* en vista a la nueva impresión del Discurso en Bogotá, como lo atestigua la carta que escribe al General Santander, desde Tunja, el 26 de marzo de 1820: "Mando a Vd. la gaceta número 22 para la continuación de mi discurso; en ella es menester tomar el mayor interés en sus enmendaturas, porque lo he hecho en el mayor desorden, pero lo que está borrado debe no ponerse. Lo que está subrayado, como son las expresiones de Montesquieu, que se ponga en letra bastardilla, y la divisa en letra mayúscula".

En efecto, se hizo la publicación en folleto, con el título de *Discurso pronunciado por el General Bolívar al Congreso de Venezuela en el acto de su instalación año de 1819*. Bogotá, impreso por el ciudadano Nicomedes Lora, en la imprenta del ciudadano B. Espinosa, 1820. 26 páginas, 21½ cm.¹² Santander le anuncia a Bolívar, por carta datada en Bogotá el 31 de marzo, que el edecán Celedonio Medina le llevará "el discurso al Congreso", pero no estaría impreso por esas fechas. Sí, el 20 de abril, pues en carta de Santander a Bolívar, de Bogotá, le dice

¹² Se conservan ejemplares de este impreso bastante raro, en el Archivo del Libertador (Vol. 206); en la Biblioteca Nacional de Bogotá (Sala 1^a, 6-237, pieza 1; y en la biblioteca particular del Coronel Don Tomás Pérez Tenreiro.

que Medina "sigue dentro de dos días, le lleva ciento cincuenta ejemplares de su discurso".

Por las enmiendas en el texto y las indicaciones dadas por Bolívar, posteriores a la inserción en el *Correo del Orinoco*, debe dársele mayor crédito a esta edición de 1820, en cuanto a la fidelidad del texto. Es esta la redacción que se ha adoptado en la presente publicación.

El Discurso ha tenido luego numerosísimas reimpresiones y puede afirmarse que es uno de los escritos de Bolívar que se incorpora casi siempre en las antologías de su obra, por la enorme importancia que tiene para conocer su pensamiento de político y de estadista.

b) *La versión inglesa*

La impresión de la traducción al inglés siguió inmediatamente a la publicación del texto en castellano en el *Correo del Orinoco*, que se insertó en las fechas comprendidas entre el 27 de febrero y el 13 de marzo de 1819, como hemos dejado dicho, y tenemos noticia de que el 18 de marzo estaba en prensa la versión inglesa debida a James Hamilton. Lo atestigua Francisco Antonio Zea en la carta que dicho día dirige a Bolívar, desde Angostura, en la que le manifiesta: "El discurso de U. en inglés se está imprimiendo ya. Mr. Hamilton, aunque resentido con U. a causa de la repartición de mulas, ha puesto su nombre en la traducción y cree que producirá en Inglaterra un grande efecto. Por esto se le ha dado la preferencia para la impresión, antes que otro haga por las gacetas una mala traducción. Va a remitirlo al Duque su amigo"¹³.

Vuelve a referirse Zea a la edición inglesa del Discurso, en otra carta dirigida a Bolívar, cuatro días más tarde, el 22 de marzo de 1819. dice: "Ya he dicho a U. en otra carta, que Mr. Hamilton, persuadido de que el Discurso de U. debe producir en Europa un grande efecto en favor de la causa, se empeñó en que su traducción se imprimiese inmediatamente para mandarla por el primer paquete. Está al concluirse la impresión. Cuantos han visto la traducción y son capaces de juzgarla, dicen que es admirable, y él mismo no ha dudado publicarla con su nombre.

¹³ *Memorias de O'Leary*, Tomo XVI, 243.

Los pasajes que él ha reformado, son precisamente los en que yo encuentro algún reparo, uno de ellos la introducción, y me parece que con acomodarnos a la traducción saldrá mejor el discurso original. El conserva en la traducción la idea principal, que es muy bella, y le quita el recargo de ideas accesorias que la reforman. La falta de caracteres, porque la imprenta es muy diminuta, ha impedido la publicación del texto, que se verificará inmediatamente”.

También se refiere Manuel Palacio Fajardo a la edición del Discurso, en la versión inglesa de James Hamilton, en la carta a Bolívar fechada en Angostura, el 19 de marzo de 1819. Dice: “A propósito, la traducción de este último [Mr. Hamilton] es excelente. El discurso de V. E. no ha perdido en ella nada de su fuerza, sino que por el contrario, gana en algunos puntos, en los cuales ha sabido aprovecharse el traductor de las ventajas de expresión que tiene la lengua inglesa. Otra ventaja de la traducción es que su lenguaje es buen inglés. El español de V. E. no es siempre puro, aunque siempre es selecto, cadencioso y elegante. Hay pensamientos atrevidos en el discurso, pero dependen de la originalidad con que V. E. juzga nuestra situación política, y esa será religiosamente respetada.

La traducción de Mr. Hamilton está ya en la imprenta y saldrá, por consiguiente, antes que el original. El mismo dio el papel para la tirada”.

La obra de Hamilton, como traductor, tuvo pues eminentes fiadores, como Zea y Palacio Fajardo. El propio Hamilton debía sentirse satisfecho de su trabajo, como lo demuestra la carta que el 4 de julio de 1819, escribe desde Angostura a su Alteza Real británica, el Duque de Sussex, cuyo texto fue publicado en castellano en el *Correo del Orinoco* (Nº 39, del sábado 11 de septiembre de 1819). He aquí los párrafos pertinentes de la referida carta de Hamilton: “Muchos acontecimientos muy importantes han ocurrido en este país después de la última carta que tuve el honor de escribir a V. A. R., y el progreso de la Emancipación Americana ha sido constante y sólido, de lo que habrá sido sin duda informado V. A. R. por los papeles públicos.

El más digno de atención es, sin duda, la Instalación del Congreso Nacional en esta ciudad el 15 de febrero último, con cuyo motivo dio el General Bolívar una prueba tan brillante de moderación y patriotismo como no se encuentra en los anales de ningún país. El Discurso que pronunció le hace un honor infinito por el buen sentido, la liberalidad, e ideas racionales de libertad contenidas en él, y no

tengo duda de que esto contribuirá a remover las preocupaciones que varias personas de buena intención han conservado contra la Causa. En obsequio de Su Excelencia tuve el placer de traducirlo al inglés y hace algún tiempo que me tomé la libertad de remitir un ejemplar a V. A. R. que espero habrá recibido, y en esta ocasión envió otro.

El Congreso ha hecho un progreso considerable discutiendo y adoptando la Constitución propuesta por el General Bolívar, formada sobre el modelo de la Gran Bretaña, que abraza los principios gloriosos de libertad, de religión; libertad de la Imprenta —y el paladiom de los Derechos Públicos, el Juicio por Jurados”.

James Hamilton dirige a Bolívar una copia de esta carta al Duque de Sussex, de 4 de julio, con la siguiente comunicación, fechada en Angostura, el 7 de julio de 1819:

A su Excelencia el General Bolívar, etc., etc.

Excelentísimo Señor:

Han creído algunos amigos de V. E. y míos, que le agradecería a V. E. leer la carta que he escrito a S. A. R. el Duque de Sussex, a quien tanto debe la causa de la libertad. Junto con la copia de la citada carta mando a V. E. dos ejemplares de mi traducción al inglés del discurso de V. E.; pues temo que con la marcha de V. E. a la Nueva Granada, se hayan dificultado las comunicaciones y no haya recibido V. E. los otros ejemplares que he enviado.

Reciba V. E. la seguridad de mi respetuosa consideración.

JAMES HAMILTON ¹⁴

La obra de Hamilton, como traductor, impresa en Angostura, en el taller de Andrés Roderick, fue doble, pues vertió en lengua inglesa el *Acta de Instalación del Segundo Congreso Nacional*, y el *Discurso* de Bolívar pronunciado el 15 de febrero de 1819, para lo cual aportó él mismo el papel que en esos tiempos era preciadísimo.

Las ediciones fueron las siguientes:

¹⁴ Tan importante se habrá juzgado la carta de Hamilton al Duque de Sussex, recibida sin duda por Bolívar en Bogotá, que ordenó el Gobierno una edición en folleto, con el siguiente título: *Traducción de una carta del señor Hamilton a su Alteza Real el Duque de Sussex*, etc. Angostura, 4 de julio de 1819. Bogotá 1819. 4 páginas. En el colofón consta: Reimpreso en Santa Fe; de orden del gobierno, en la imprenta del ciudadano Bruno Espinosa, por el ciudadano Nicomedes Lora, año de 1819. (Ref. Posada, *Bibliografía bogotana*, Tomo I, Bogotá, 1917, N° 531. Ejemplar en la Biblioteca Nacional de Bogotá).

1.— *Act of Installation of the Second Congress of Venezuela by Excellency Simón Bolívar, Supreme Chief and Captain General, In the Capital of the Province of Guayana on the 15th. day of February, 1819. Translated by James Hamilton, Esq. Angostura: Printed by Andrew Roderick, Government Printer. 1 p. [?]. (Ejemplar incompleto).*

2.— *Speech of His Excellency General Bolívar at the Installation of the Congress of Venezuela, in Angostura, on the 15th. day of February, 1819. Translated by James Hamilton, Esq. Angostura: Printed by Andrew Roderick, Government Printed. 26 p.*

De ambas publicaciones posee la Fundación John Boulton, de Caracas, reproducción en microfilm. Gracias a su cooperación puede darse ahora tan importante texto.

La versión inglesa del *Acta* y del *Discurso* de Bolívar tuvo una reimpresión (refundidas las dos publicaciones), en Londres, en el mismo año de 1819.

Posee un ejemplar de tan rarísimo impreso, Sir David Eccles, a quien debemos la reproducción xerográfica del texto, el cual nos permite asegurar que es la misma traducción de Hamilton, aunque varía la portada del impreso:

3.— *The Speech of His Excellency Gen. Bolívar, on The Act of installation of The Second National Congress of Venezuela, on The 15th. Day of February, 1819, in which Detailed The form of Government and Laws recommended by His Excellency to by adopted in That Republic, wih an accurate Account of The Proceeedings on That interesting occasion. London, Printed and published by G. Young, 29, Newcastle Street, Strand; sold by Simpkin and Marshall, stationers' court; T. Hayward, 8, Orange Street, Red Lion Square; and hal book-sellers. Price: One Shilling, 1819. 21 cm. (A la cabeza del título: "South American Independencel").*

La edición de Angostura, impresa por Andrés Roderick, llevaba unas palabras preliminares, de Hamilton, que me he permitido traducir en la siguiente forma: "*Prefacio del traductor*: En la presente traducción del Discurso de S. E. el Presidente de la República de Venezuela pronunciado en el acto de la instalación del Congreso Nacional, el traductor ha tratado de sujetarse al original lo más exactamente posible,

y se lisonjea de que en ningún caso, se ha desviado del sentido, a pesar de que en algunos pasajes no se ha seguido el texto literalmente.

Una simple narración de acontecimientos puede trasladarse casi palabra por palabra de un idioma a otro, pero es totalmente distinto el caso de las piezas oratorias y literarias, en las cuales predomina la imaginación y se usan formas expresivas que hacen absolutamente necesario cierto grado de libertad.

El traductor está consciente de que en su trabajo se perjudica el fuego y la energía del original; y está convencido de que nunca se hubiese atrevido a tal riesgo, de no haber contado con la conformidad de S. E. para llevarlo a cabo".

La edición de Londres suprime estas palabras prefaciales y las sustituye por la siguiente: "*Advertencia:* Habiendo logrado el editor un ejemplar de estos importantísimos documentos, gracias al General D'Evereux a quien habían sido enviados desde la sede del gobierno de Venezuela, se apresura a ofrecerlos al público inglés. La lectura cuidadosa de estas páginas, por una parte demuestra con cuan liberales e ilustrados principios continúa aplicando el Jefe Supremo, Bolívar, el poder que le ha sido confiado. También prueba, al mismo tiempo, que el gobierno independiente ha alcanzado tal grado de estabilidad, que no solamente promete el rápido triunfo a los amigos de la humanidad y de la justicia en el Nuevo Mundo, sino que garantiza la perspectiva de realizar las esperanzas, tan justamente previstas por los intereses comerciales de ese país, en cuanto a las principalísimas ventajas que han de derivarse de su independencia, al ser finalmente reconocida".

Pocos documentos venezolanos han tenido tan gran difusión y tan inmediata como el Discurso de Bolívar en el acto de instalación del Congreso de Angostura, el 15 de febrero de 1819. Gran parte se debe a la devoción de James Hamilton.

Por las altísimas cualidades de tal versión al inglés, por las aprobaciones de que gozó (Bolívar, Zea, Palacio Fajardo), se publica en esta edición de homenaje aunque no traduzca al pie de la letra el original castellano.

¿Quién era James Hamilton? Comerciante inglés establecido en Angostura desde abril de 1818¹⁵. El gobierno le concedió en arrenda-

¹⁵ En la mencionada carta de Hamilton al Duque de Sussex, de 4 de julio de 1819, dice que hacía 15 meses que se había establecido en Angostura.

miento extensas tierras en Guasipati y en otros territorios de Misiones y le confió además algunos encargos en las Antillas para conseguir elementos de guerra y vestuario para los ejércitos patriotas. Hamilton, persona educada y de notable posición económica y social, reunía en su casa a los personajes más distinguidos de la administración republicana, quienes le tenían en alta estimación. Bolívar mismo lo atestigua en el oficio dirigido al Vicepresidente de Venezuela, desde Guasdualito, el 31 de enero de 1820: "...el señor Hamilton que es uno de los más acreedores a las consideraciones de la República". Zea y Palacio Fajardo le guardaron también altas consideraciones. Partidario de la liberación americana, desempeñaba Hamilton una suerte de agencia oficiosa en relación con Inglaterra. La Traducción del *Discurso* de Bolívar fue hecha por su propia iniciativa. Los asuntos comerciales y de explotación agrícola y ganadera de Hamilton suscitaban frecuentes reclamaciones, de que se habla en diversas sesiones del Congreso de Angostura¹⁶.

Como traductor al inglés del *Discurso* de Bolívar se ganó un puesto distinguido en la historia de la independencia.

c) *La versión francesa*

Mario Briceño Iragorry en su estudio sobre el *Discurso* de Angostura¹⁷ deja constancia de una traducción al francés, coetánea, editada por Correaud en la publicación *Bolívar au Congres du Venezuela*, impresa en París, 1819, de la que dice hubo un ejemplar en otro tiempo en la Academia Nacional de la Historia. No hemos podido examinarla.

6. REPERTORIO DE IMPRESOS

1817

1.— *Papel timbrado* en el encabezamiento, con los espacios en blanco para ser llenados a mano.

Existen abundantes ejemplares de estas hojas impresas, fechadas luego en 1817, y años subsiguientes hasta 1822, en el Archivo del Li-

¹⁶ Véase *Actas de la Diputación Permanente del Congreso de Angostura*, Bogotá, 1927, *passim*.

¹⁷ *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, N° 112. Caracas.

bertador, custodiado en la Casa Natal, en Caracas. Fueron, sin duda, impresos en el taller de Andrés Roderick y deben haber correspondido a los primeros trabajos de su imprenta, apenas instalada en Angostura.

Se reproduce en la lámina I el folio 351, del vol. 72 del Archivo del Libertador, con el esqueleto impreso. La parte manuscrita, oficio de Bolívar a Soublette, lleva fecha de 11 de diciembre de 1817. Habrá sido, por tanto, de las hojas primeramente impresas en el taller de Andrés Roderick.

2.— *Ley sobre la repartición de bienes nacionales entre los militares de todas clases de la República de Venezuela.* Simón Bolívar, Jefe Supremo de la República de Venezuela, ... Considerando que el primer deber del gobierno es recompensar los servicios de los virtuosos defensores de la República, que sacrificando generosamente sus vidas y propiedades por la libertad y felicidad de la patria...

Dada... en el Cuartel General de Santo Tomás de la Nueva Guayana, a 10 de octubre de 1817. (Firmada) Bolívar, J. G. Pérez, Secretario.

Angostura, A. Roderick, impresor del Gobierno.

Hoja suelta, impresa en una sola cara.

(Ejemplar microfilmado en Fundación John Boulton, Caracas, Sección Venezolana de la Gran Colombia, S. CXXI, 374).

Da el texto Yanes-Mendoza, *Documentos*, I, 183-186.

Bolívar se refiere a este impreso en su oficio a Juan Bautista Arismendi, de 12 de noviembre de 1817 (O'Leary, *Memorias*, XV, 459): "Incluyo a V. E. la ley sobre la repartición de los bienes nacionales entre los individuos del Ejército Libertador, para que conforme a ella ordene V. E. la seguridad de los que correspondan a los españoles en esa isla".

También se refiere a este impreso Pablo Morillo, en su oficio al Ministro de la Guerra, de España, fechado en Calabozo el 11 de diciembre de 1817: "... incluyo a V. E. copia de la ley promulgada por aquel caudillo [Bolívar] asignando a todas las clases de su Ejército una recompensa pecuniaria de mucha consideración sobre los bienes que hubiesen de conquistar de los españoles y americanos realistas en estas provincias para estimular la codicia de su secuaces que sólo se animan con el robo y el saqueo" (A. Rodríguez Villa, *El Teniente General Don Pablo Morillo*, tomo III, Madrid, 1908, 467).

3.— *Simón Bolívar, Jefe Supremo de la República de Venezuela,...*

A los Soldados del Ejército Libertador. ¡Soldados! Ayer ha sido un día de dolor para mi corazón. El General Piar fue ejecutado por sus crímenes de lesa patria, conspiración y desertión...

Cuartel General de Angostura, octubre 17 de 1817, 7º

Simón Bolívar.

Da el texto de la Proclama, Yanes-Mendoza, *Documentos*, I, 187-189.

Según Duarte Level, *La imprenta en Angostura*, esta proclama fue impresa. No hemos podido localizar ejemplar alguno. Julio Febres Cordero, *Establecimiento de la imprenta en Angostura. Correo del Orinoco*, lo asegura basándose en la autoridad de Duarte Level y dice que le fue cogido un ejemplar a Zaraza en la Hogaza, apoyado en el testimonio de la comunicación de Pablo Morillo al Ministro de la Guerra de España, de 11 de diciembre de 1817. Pero del texto de dicho oficio no se desprende con seguridad el hecho de haber sido impresa la proclama. Dice: "El brigadier La Torre cogió a los enemigos varios papeles interesantes, entre los cuales se ha encontrado la adjunta proclama donde el titulado Jefe Supremo de la República manifiesta los motivos en que se ha fundado la sentencia impuesta al mulato Manuel Piar..." (A. Rodríguez Villa, *El Teniente General Don Pablo Morillo*, tomo III, Madrid, 1908, 467).

4.— *Proclama* que habrá firmado el General José Francisco Bermúdez, impresa en Angostura por disposición de Bolívar, según se desprende del oficio del Libertador dirigido al General Bermúdez, desde Angostura, el 7 de noviembre de 1817, en que le dice: "También conduce el edecán Machado una proclama que he hecho imprimir a nombre de V. S. para los habitantes de esa Provincia, Hágale V. S. circular" (O'Leary, *Memorias*, XV, 449). El General Bermúdez era Comandante de la Provincia de Cumaná y estaba en ese momento en Cumanacoa.

No se conoce ningún ejemplar de dicha Proclama, que existió indudablemente impresa por Andrés Roderick. Acaso se refiera al mismo impreso el oficio de Bolívar al General Pedro Zaraza, fechado en Cadenales el 26 de noviembre de 1817, en que le dice: "Incluyo a V. S. algunos ejemplares de la proclama que he publicado, para que la haga V. S. circular, y la introduzca al país enemigo, poniéndoles la fecha que les falta" (O'Leary, *Memorias*, XV, 474).

Nada puedo afirmar con precisión. Desde luego, hay aquí uno o dos impresos perdidos.

5.— *Manuel Sedeño, del Orden de los Libertadores, General de División de los Ejércitos de la República, Consejero de Estado... Gobernador y Comandante General de la Provincia de Guayana, ...* A los habitantes de Guayana. ¡Guayanese! El Jefe Supremo de la República me ha confiado el mando de esta Provincia. Yo he jurado defenderla a todo trance... Nueva Guayana, 23 de noviembre de 1817, 7º.

Hoja suelta, impresa por una sola cara.

Sin pie de imprenta, pero sin duda, salida del taller de Andrés Roderick, 31½ x 21½ cm.

Ejemplar en el Archivo del Libertador, vol. 68, 82.

6.— *El indulto* expedido por el General Manuel Sedeño, el 27 de noviembre de 1817, como Gobernador y Comandante General de la Provincia de Guayana. Publicó un indulto, impreso sin duda por Roderick, que fue desaprobado por el Libertador y recogido luego, como se desprende del siguiente oficio dirigido por Bolívar al Gobernador Militar de la Plaza de Angostura: "Señor Gobernador. Con el oficio de V. S. del 27 del pasado, he recibido los cuatro ejemplares de la proclama e indulto publicados por el señor Gobernador Comandante General de esa Provincia, en virtud de las razones que US. alega para justificar su publicación.

En todos los países y naciones, no solamente entre los que proclaman y veneran una Constitución fundada en principios de justicia, sino hasta en las más incultas, la facultad de conceder indultos ha sido mirada como una de las más augustas funciones del Poder Supremo, que ningún subalterno ha podido nunca abrogarse sin incurrir en la nota y crimen de usurpador. Esta era la observación que debía US. haberme presentado en su oficio citado, y era la primera que debía ocurrirle, como fue la primera que con grande escándalo general ha ocurrido a cuantos han recibido o visto los ejemplares impresos.

Si yo estando tan satisfecho de la pureza y sanidad de los sentimientos e intenciones del señor Gobernador Comandante General de esa Provincia, no he dejado de extrañarlo, ¿cuál habrá sido la impresión que ha hecho en los ánimos de los Jefes y oficiales del ejército y cuál será la que experimentarán los extranjeros al ver estos papeles? No habrá uno solo, que no atribuya a miras ambiciosas la publicación de

esta obra, y a debilidad del Gobierno su circulación. US., pues, hará que se recojan y hará entender al señor General Sedeño, el desagrado que me ha causado a mí y a todo el ejército este acto, y que no obstante el convencimiento y satisfacción que reina generalmente de su lealtad y fidelidad al Gobierno, no ha faltado quien se adelante a observar que si estando la autoridad suprema a las puertas, por decirlo así, de esa Provincia, se cometen tales trasgresiones, mucho debe temer la República, cuando aquella se separe y se ponga a una grande distancia”.

Lo digo a US. en contestación a su oficio citado.

Dios guarde a US. muchos años.

San Diego, 3 de diciembre de 1817. 7º

*Simón Bolívar*¹⁸

7.— *Ley Marcial. Simón Bolívar*, Jefe Supremo de la República de Venezuela, &&&. Considerando que la República necesita urgentemente del servicio y cooperación activa de todos los ciudadanos por espacio de dos meses, cuyo tiempo es suficiente para destruir el resto de las fuerzas españolas...

Dada, ... en el Cuartel General de Angostura a 11 de diciembre de 1817. 7º. *Bolívar*. J. G. Pérez, Secretario.

Andrés Roderick, Impresor del Gobierno.

Hoja impresa por una sola cara, 44 x 31 cm.

Ejemplar en el Archivo del Libertador, vol. 24, fº 243.

A este impreso se refiere sin duda Bolívar en el oficio dirigido a Páez, desde Angostura el 15 de diciembre de 1817. Le dice: “Haga V. S. publicar y ejecutar en todo el territorio libre de esa Provincia la ley que incluyo; esta medida va a salvarnos pronto y para siempre”. (*O’Leary, Memorias*, XV, 500).

8.— *Simón Bolívar*, Jefe Supremo de la República, Capitán General de los Ejércitos de Venezuela y de la Nueva Granada &&&. A los pueblos de Venezuela! La última campaña que debe terminar la guerra de Venezuela es esta. El ejército del General Morillo, que presumía reconquistar la América... *Bolívar*.

¹⁸ O’Leary, *Memorias*, XV, 484-485. No hemos podido examinar este impreso.

Cuartel General de Angostura a 30 de diciembre de 1817-7º. (Está manuscrito el lugar "Angostura" y el día 30).

Por tanto ha de ser impreso del mes de diciembre de 1817.

No consta el pie de imprenta, pero sin duda fue impreso en el taller de Andrés Roderick.

Ejemplar microfilmado en la Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia (S. LIX, 107).

No dan el texto de esta proclama las colecciones de documentos de Bolívar.

1818

9.— *Juan Vicente Cardozo*, Gobernador Político de la Provincia, y Presidente de la Municipalidad de esta Capital, por nombramiento del Excelentísimo Señor Jefe Supremo de los Estados Unidos de Venezuela. &&&. Estando cifrada la felicidad de los pueblos en las sólidas bases del orden político de su gobierno y en la administración recta de justicia, es indispensable detallar algunas reglas al intento...

[Angostura, Andrés Roderick, impresor del Gobierno]. 8 de enero de 1818. 3-4 pp.

Ejemplar inconcluso microfilmado en la Fundación John Boulton, Caracas, Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia (A. MXLIV, 283). Falta la página 3, donde estarían la data y el pie de imprenta, que deducimos del Bando firmado por el mismo Juan Vicente Cardozo, en el cual se afirma: "El Gobierno Político de la Provincia estableció en 8 del pasado los 26 artículos que se publicaron el 10, con el interesante objeto de que su puntual y exacta observancia..." (Véase la ficha siguiente).

10.— *Bando*. El Gobierno Político de la Provincia estableció en 8 del pasado los 26 artículos que se publicaron el 10, con el interesante objeto de que su puntual y exacta observancia, fije y perpetúe el orden y arreglo en todos los ramos que abraza; y se reservó el mismo Gobierno... Capital de Guayana, 6 de febrero de 1818. 8º.

Angostura. Andrés Roderick, Impresor del Gobierno.

Hoja suelta impresa por una sola cara. 43 x 30 cm.

Firmado: Juan Vicente Cardozo. C. Bezares. Secretario del Gobierno. Autógrafos.

Ejemplar en el Archivo del Libertador, vol. 24, fº 317.

11.— *Estado Mayor General*. Boletín del Ejército Libertador de Venezuela, del día 12 de febrero de 1818. El Ejército de Guayana, acaudillado por el Jefe Supremo, se puso en marcha de la ciudad de Angostura hacia el Apure, el 31 de diciembre... Cuartel General frente a Calabozo. El Jefe del Estado Mayor-General C. Soublette.

Andrés Roderick, Impresor del Ejército de la República.

Hoja suelta impresa por una sola cara. 31 x 21½ cm.

Ejemplar en el Archivo de la Academia Nacional de la Historia, Colección Aristides Rojas. (Ar. 5. 61, N° 1. 32).

12.— *Simón Bolívar*, Jefe Supremo de la República, Capitán-General de los Ejércitos de Venezuela y de la Nueva Granada, &&&. A los habitantes del país libre de la República, y a todos los que aún siguen el partido español. Satisfecho de que sólo por error involuntario o por las engañosas seducciones de nuestros enemigos pueden los hijos de la América seguir... [Dado en el Cuartel General de El Sombrero, a 17 de febrero de 1818]. *Bolívar*. Pedro Briceño Méndez, Secretario.

Andrés Roderick, Impresor del Ejército de la República.

Hoja suelta impresa por una sola cara. 39 x 25 cm.

(Carece de data y fecha, impresas).

Ejemplar en el Archivo del Libertador, vol. 24, f° 326.

Da el texto de la Proclama Yanes-Mendoza, *Documentos*. I, 201-203.

A este impreso se refiere, sin duda, la comunicación de Bolívar al Consejo de Gobierno, fechada en Calabozo el 23 de febrero de 1818. Dice: "Incluyo a V. E. las proclamas y un indulto que he tenido a bien promulgar, para que lo haga imprimir y circular". (O'Leary, *Memorias*, XV, 595).

13.— *República de Venezuela*. Francisco Antonio Zea, Presidente interino del Consejo de Gobierno, Jefe de la Sección de Hacienda, en el de Estado, Intendente General de los Ejércitos de la República... A los Jefes, oficiales y soldados de la brigada de artillería y de los cuatro Regimientos ingleses alistados bajo nuestras banderas. Venid enhorabuena, ilustres defensores de la libertad; venid a los brazos de vuestros hermanos, y al seño de vuestra nueva patria... En Santo Tomás de la Nueva Guayana, a 6 de marzo de 1818-8° de la Independencia. Francisco Antonio Zea. Tomás Richards, Secretario del Consejo de Gobierno.

A. Roderick, impresor del Gobierno.

Hoja suelta impresa por una sola cara. 33 x 20½ cm.

Ejemplar en el Archivo del Libertador, vol. 25, fº 32.

Da el texto completo Yanes. *Relación Documentada*, II, 229-230.

14.— *Estado Mayor General*. Boletín del Ejército Libertador de Venezuela, del día 19 de marzo de 1818. 8º. Después del suceso del Sombrero de 16 del pasado, volvió S. E. a Calabozo con el ejército y llegó el 22. Era su objeto principal organizar todo el inmenso país libertado por nuestras armas . . . Cuartel General del Rastro. El Jefe del Estado Mayor General C. Soublette.

Andrés Roderick, Impresor del Ejército de la República.

Hoja suelta impresa por una sola cara. 38 x 21½ cm.

Ejemplar existente en el Archivo de la Academia Nacional de la Historia. Colección Arístides Rojas (Ar. 5 Gl. Nº 133). Otro ejemplar en el Archivo del Libertador, Caracas. Vol. 25. fº 21.

15.— *Estado Mayor General*. Boletín del Ejército Libertador de Venezuela, del día 28 de marzo de 1818. 8º. Reunido el Ejército en el Cuartel General del Rastro después de la retirada del Semen, ordenó S. E. la marcha para la plaza de Calabozo que se verificó en la mañana del día 20 . . . Cuartel General de las cercanías de Ortíz. El Jefe del Estado Mayor. C. Soublette.

Andrés Roderick, Impresor del Ejército de la República.

Hoja suelta, impresa por una sola cara. 31 x 20½ cm.

Ejemplar en el Archivo de la Academia Nacional de la Historia, Colección Arístides Rojas (Ar. 5. Gl. Nº 1. 31).

16.— *Estado Mayor General*. Boletín del Ejército Libertador de Venezuela, del día 13 de mayo de 1818. 8º. La división del General Páez se dirigió a la villa del Pao, después de la retirada del enemigo hacia la Villa de Cura por consecuencia de la derrota que sufrió en Ortíz . . . Cuartel General en San Fernando. El Sub-Jefe del Estado Mayor General, Francisco de P. Santander.

Andrés Roderick, Impresor del Ejército de la República.

Hoja suelta impresa por una sola cara, 31 x 20½ cm.

Ejemplar en el Archivo del Libertador, vol. 25, fº 73.

17.— *República de Venezuela*. Simón Bolívar, Jefe Supremo de la República de Venezuela, . . . Por cuanto entiendo a los servicios y mé-

ritos del ciudadano J. Brigard, Teniente al servicio de S. M. Cristianísima ha venido en admitirle al de la República ... Cuartel General de Angostura a 25 de junio de 1818. 8º. Simón Bolívar. J. G. Pérez, Secretario de la Guerra.

Hoja suelta, impresa por una sola cara, en el taller de Andrés Roderick (no consta en el impreso), con partes en blanco para ser llenadas a mano.

Ejemplar microfilmado en la Fundación John Boulton, Sección Venezolana, del Archivo de la Gran Colombia (W. V. 98).

18.— *Correo del Orinoco*. Tomo I, 27 de junio de 1818-13 de febrero de 1819; tomo 2, 20 de febrero de 1819-18 de diciembre de 1819; tomo 3, 1º de enero de 1820-30 de diciembre de 1820; tomo 4, 20 de enero de 1821-29 de diciembre de 1821; tomo 5, 5 de enero de 1822-23 de marzo de 1822. Angostura, Andrés Roderick, Impresor del Supremo Gobierno, 1818-1822.

V. 36½ x 30 cm.

Semanal.

Los números 92-99, impresos por Tomás Bradshaw; números 100-128, por Guillermo Burrell Stewart.

Tiene la colección original la Biblioteca Nacional de Caracas. Poseen también colecciones incompletas, la Academia Nacional de la Historia, de Caracas, y la Biblioteca Nacional, de Bogotá.

Existen reproducciones facsimilares de 1939 (Conmemoración del Cincuentenario de la Academia Nacional de la Historia); y de 1968 (Seiscentenario del periódico).

Reproducimos en facsímiles los N.os 1, 92 y el Nº extraordinario de 12 de julio de 1821, impresos respectivamente por los tres impresores del periódico.

Es la publicación capital y más importante de Angostura. Colaboraron en el periódico: Simón Bolívar, Francisco Antonio Zea, Juan Germán Roscio, Carlos Soublette, Cristóbal Mendoza, Manuel Palacio Fajardo, José Rafael Revenga, Gaspar Marcano, Fernando Peñalver, José Luis Ramos, Diego Bautista Urbaneja, Francisco Javier Yanes, José María Salazar, Juan Martínez, Guillermo White.

19.— *Boletín* [Angostura, agosto de 1818?]

Es posible que haya existido el impreso a que se refiere el Libertador en el oficio dirigido al General Páez, fechado en Angostura, el 21

de agosto de 1818: "He mandado formar un boletín comprensivo de las diferentes acciones que han tenido las guerrillas de esa División al mando de U. S. de que enviaré algunos ejemplares luego que esté impreso". (Cf. O'Leary, *Memorias*, XVI, 89).

Ignoro si llegó a publicarse.

20.— *República de Venezuela*. Simón Bolívar, Jefe Supremo de la República de Venezuela. . . . Por cuanto atendiendo a los servicios y méritos del ciudadano José Avilés, Teniente viejo y efectivo de infantería he venido en concederle el grado de Capitán . . . Cuartel General de Angostura, a 1º de octubre de 1818. 8º. Simón Bolívar, J. G. Pérez, Secretario de la Guerra.

Hoja suelta impresa por una sola cara, en el taller de Andrés Roderick (no consta en el impreso), con partes en blanco para ser llenadas a mano.

Ejemplar microfilmado en la Fundación John Boulton, Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia (XVI, 243-244).

21.— *Declaración de la República de Venezuela*. Simón Bolívar, Jefe Supremo de la República de Venezuela, . . . Considerando que cuando el gobierno español solicita la mediación de las altas potencias para restablecer su autoridad, a título de reconciliación sobre los pueblos libres e independientes de América . . . Angostura a 20 de noviembre de 1818, año octavo de la Independencia. Simón Bolívar. Por S. E. el Jefe Supremo, El Secretario de Estado, Pedro Briceño Méndez.

Sin indicación de imprenta, pero publicada, sin duda, en el taller de Andrés Roderick, en Angostura.

Hoja impresa por una sola cara, 35½ cm.

Ejemplar en la Biblioteca Nacional de Bogotá (Sala 1ª. 12113, pieza 10).

Da el texto Yanes-Mendoza, *Documentos*, I, 239.

Se refiere el Libertador a este impreso en el oficio dirigido a Bap-tis Irvine, Agente de los Estados Unidos de la América del Norte cerca de Venezuela, en el que le dice: "Tengo el honor de incluir a V. E. seis ejemplares de la Declaración que el Gobierno y pueblo de Venezuela han hecho al mundo de sus sentimientos y resolución con respecto a la mediación propuesta por la España a las altas potencias aliadas".

22.— *Simón Bolívar*, Jefe Supremo de la República de Venezuela, Capitán General de sus Ejércitos y los de Nueva Granada. . . Venezolanos! La justicia se ha declarado por la libertad y el tirano de España es muerto. El pueblo español, esta vez justo, ha vindicado la naturaleza, la humanidad, la razón . . . Cuartel General de Angostura, febrero 9 de 1819. 9º. Simón Bolívar. J. G. Pérez, Secretario.

Se conserva una copia autenticada por José Gabriel Pérez, en el Archivo del Libertador, vol. 25, fº 145, al pie de la cual consta en nota: "Se necesitan cuatrocientos ejemplares", por lo que cabe deducir que fue impreso este documento.

23.— *Acta de la instalación del Segundo Congreso Nacional de Venezuela, por el Excmo. Señor Jefe Supremo y Capitán General Simón Bolívar en la capital de la Provincia de Guayana, el día 15 de febrero de 1819*. Angostura, Impreso por Andrés Roderick, Impresor de la República. [1819].

7 pp. 34½ cm.

Ejemplares en la Biblioteca Nacional, Caracas, (Dirección, 93); en el Archivo del Libertador, (Vol. 24); y en la Biblioteca Nacional, Bogotá (Sala 1ª, 12113, pieza 11; Sala 1ª, 14043, pieza 3).

24.— *Act of installation of the Second National Congress of Venezuela by His Excellency Simón Bolívar, Supreme Chief and Captain General &&&. In The Capital of The province of Guayana on The 15th Day of February, 1819*. Translated by James Hamilton, Esq. Angostura, Printed by Andrew Roderick, Government Printer.

Ejemplar incompleto microfilmado en la Fundación John Boulton, Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia (C. XXV, 444-446). Incluye la portada y las páginas 1 - 2.

25.— *Speech of His Excellency General Bolívar at the Installation of the 15th day of february, 1819 translated by James Hamilton, Esq.* Angostura: Printed by Andrew Roderick, Government Printer.

26 pp.

Ejemplar microfilmado en la Fundación John Boulton, Sección del Archivo de la Gran Colombia (AGC. C. XXV, 447-475). El Profesor Jesús Rosas Marcano localizó un ejemplar en el Museo Británico, de Londres.

Hubo otra edición en inglés, en Londres, G. Young, 1819, de la cual pone un ejemplar Sir David Eccles.

También se tradujo al francés, en la publicación intitulada *Bolívar au Congres du Venezuela*, editado por Correaud, en París, 1819, en folleto de 14 páginas, según lo atestigua Mario Briceño Iragorry en su trabajo *Discurso de Angostura*, en el Boletín de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, N^o 112, 490.

Hubo el propósito de editarlo en folleto, en español, en Angostura en los días inmediatamente siguientes a la fecha del *Discurso*, como lo informa la redacción del *Correo del Orinoco*, en su número 19, de 20 de febrero de 1819, 3 nota. El periódico insertó el texto en 4 porciones en los N.os 19, 20, 21 y 22, febrero y marzo de 1819. Pero la edición castellana no se hizo en pieza individual, sino en Bogotá, en 1820, impreso por Nicomedes Lora, en la imprenta de Bruno Espinosa, en folleto de 26 pp. 21½ cm. (Hay ejemplares de esta edición en el Archivo del Libertador, vol. 206; en la Biblioteca Nacional de Bogotá-Sala 1^a, 6.237, pieza 1; y en la biblioteca particular del Coronel Tomás Pérez Tenreiro).

26.— *Simón Bolívar*. Presidente interino de la República de Venezuela, Capitán General de sus Ejércitos y los de la Nueva Granada, &&&. Proclama. Venezolanos! El Congreso General de Venezuela ha reunido el Poder Soberano que antes me había confiado; yo lo he devuelto al Pueblo transmitiéndolo a sus legítimos representantes . . . Cuartel General de Angostura, a 20 de febrero de 1819, 9^o, Simón Bolívar.

Impreso por Andrés Roderick, impresor del Gobierno.

Hoja suelta impresa por una sola cara. 37 x 25½ cm.

Ejemplar en el Archivo del Libertador, vol. 90.

s/: El original manuscrito de este documento se conserva en el mismo Archivo, vol. 25, f^o 146.

También poseen un ejemplar impreso: la Biblioteca Nacional, de Bogotá (Sala 1^a, 12.113, pieza 12); y Sir David Eccles, Londres, en su biblioteca particular.

27.— *Ley sobre secuestros y confiscaciones. Artículo primero*. Libertada cualquier plaza, ciudad o lugar por las armas de la República, deberán ser secuestradas y confiscadas todas las propiedades que se encuentren en el territorio libertado correspondientes al gobierno espa-

ñol . . . Dada en el Palacio del Soberano Congreso, Capital de Guayana, 16 de junio de 1819. El Vicepresidente del Congreso . . . Fernando de Peñalver. El Diputado Secretario. Diego de Vallenilla. Palacio del Gobierno, 20 de junio de 1819. El Vicepresidente de la República ordena que la ley precedente sea publicada, ejecutada y autorizada con el sello del Estado. Francisco Antonio Zea. El Ministro del Interior. Diego Bautista Urbaneja.

Hoja suelta impresa por una sola cara. 31 x 21½ cm. Sin pie de imprenta, pero impresa, sin duda, por Andrés Roderick. Ejemplar en el Archivo del Libertador, vol. 90, s. fº

28.— *Ley dictada* por el Congreso de Angostura, 18 de junio de 1819. [Da garantías a todas las personas que hubiesen servido en el régimen realista; paso de militares a las tropas republicanas; etc. (s.p.i)].

Hoja suelta. 30 x 20 cm.

Sancionan la Ley: Zea y Urbaneja.

Impreso en Angostura.

29.— *República de Venezuela*. Francisco Antonio Zea, Vicepresidente del Estado. &&&. Patente mercantil. Por cuanto el ciudadano Genaro Verde ha hecho constar que es legítimo dueño de la Goleta nombrada Margarita . . . Dada en el Palacio de Gobierno en Angostura a 2 de julio de 1819. 9º. Francisco Antonio Zea. El Ministro Interino de Marina. Diego B. Urbaneja.

Hoja suelta impresa por una sola cara, en el taller de Andrés Roderick (no consta en el impreso), con partes en blanco para ser llenadas a mano.

Ejemplar microfilmado en la Fundación John Boulton, Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia (S. LXXXVII, 240).

30.— *República de Venezuela*. Juan Bautista Arismendi, Vicepresidente de la República de Venezuela, encargado del gobierno del Estado durante la ausencia del Presidente, Capitán General de sus Ejércitos &&&. Por cuanto atendiendo a los servicios y méritos del ciudadano Diego Matamoros, Teniente Coronel Graduado de Infantería . . . Cuartel General de Angostura, a 1º de noviembre de 1819. 9º. Juan B. Arismendi. Diego B. Urbaneja.

Hoja suelta impresa por una sola cara, en el taller de Andrés Roderick (no consta en el impreso), con partes en blanco para ser llenadas a mano.

Ejemplar en la Fundación John Boulton, Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia (A. LIII, 582).

31.— *República de Venezuela*. Juan Bautista Arismendi, Vicepresidente de la República de Venezuela, encargado del gobierno del Estado durante la ausencia del Presidente, Capitán General de sus ejércitos. &&&. Por cuanto atendiendo a los servicios y méritos del ciudadano Valentín Peña he venido en nombrarle Subteniente vivo y efectivo de Infantería . . . Cuartel General de Angostura a 1º de noviembre de 1819. 9º. Juan B. Arismendi, Diego B. Urbaneja.

Hoja suelta impresa por una sola cara, en el taller de Andrés Roderick (no consta en el impreso), con partes en blanco para ser llenadas a mano.

Ejemplar en la Fundación John Boulton, Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia (A. III, 467).

32.— *Ley Fundamental de la República de Colombia*. El Soberano Congreso de Venezuela, a cuya autoridad han querido voluntariamente sujetarse los pueblos de la Nueva Granada recientemente libertados por las armas de la República, considerando. 1º Que reunidas en una sola República . . . Palacio del Soberano Congreso de Venezuela en Angostura a 17 de diciembre de 1819. 9º. El Presidente del Congreso. Francisco Antonio Zea. El Diputado Secretario Diego a Vallenilla. Palacio del Gobierno en Angostura a 17 de diciembre de 1819. 9º. Imprimase, etc. Simón Bolívar. Por S. E. El Presidente de la República. El Ministro del Interior y de la Justicia. Diego B. Urbaneja.

Angostura. Impreso por Andrés Roderick. Impresor del Gobierno. Año 1819.

Hoja suelta impresa por una sola cara. 40½ x 32 cm.

Ejemplar en el Archivo de la Academia Nacional de la Historia, Archivo Yanes (XXXIV, fº 63); en el del Libertador, Vol. 27. fº 1; y en la Biblioteca Nacional de Bogotá.

1820

33.— *Desafío de caballos*. Se correrán el sábado 29 del corriente, cerca de la mesa, a las 4 de la tarde, los dos caballos abajo mencionados . . . Angostura, a 27 de abril de 1820.

Hoja suelta, 20 x 16½ cm.

Sin pie de imprenta, pero publicada sin duda, en el taller de Andrés Roderick, en Angostura.

Ejemplar en el Museo Bolivariano (Caracas).

34.— *El amor de la patria*. Prospecto.

Fue impreso, sin duda, el prospecto de este periódico que no pasó de proyecto. Se desprende la publicación del prospecto del siguiente aviso, aparecido en el N^o 61, del *Correo del Orinoco*, correspondiente al 6 de mayo de 1820, (p. 4), en que dice: "Parece que a la instalación del gobierno en el próximo año pasado, correspondía haberse manifestado algún periódico que aprovechando tan dichoso momento hablase a los pueblos sobre un suceso tan notable; es decir sobre el interés de su crédito, sostenimiento e impulso, como efectos suficientes para obtener la independencia y felicidad tan deseadas. Pero circunstancias bien notorias lo retardaron, habiendo al cabo venido el tiempo en que algunos amigos de la Patria se han animado para coadyudar a su gloria en aquella manera que les ha cabido por su suerte. Al menos quieren demostrar que hacen lo que les es posible; y han formado en consecuencia el prospecto de un periódico con el título de *El amor de la Patria*, que está ya impreso. Los que deseen tomarlo y suscribirse, ocurrirán a la casa de la imprenta y se instruirán del plan y demás conducente".

Pero no prosperó la iniciativa. Ni siquiera se ha conservado, que sepamos, ejemplar alguno del Prospecto que habrá sido impreso sin duda en el taller de Andrés Roderick.

En el mismo *Correo del Orinoco*, N^o 109, correspondiente al 7 de julio de 1821, aparece un curioso aviso de redacción, en el que parece se insistía en la idea de establecer un nuevo periódico. Lo reproduzco, por su interés: "INVITACIÓN. La ilustración de los pueblos, su educación, sus instituciones son la base sobre que se levantan las naciones sabias, y poderosas. Es un deber de todo hombre de luces concurrir a la formación del edificio, y nosotros los conjuramos por lo más sagrado a que no se estén en silencio: que escriban, que difundan las luces, e instruyan a sus compatriotas. Les invitamos a formar un periódico dedicado sólo a la ilustración pública, y cuando no pueda ser, que nos dirijan sus comunicaciones para darles un lugar en esta Gaceta. Todas las que hablen con decencia, con razón, y con sólo el objeto de desterrar las tinieblas, tendrán preferencia".

35.— *Constitución política del Estado de Venezuela, formada por su segundo Congreso Nacional, y presentada a los pueblos para su sanción el día 15 de agosto de 1819.* Angostura, impresa por Andrés Roderick [1820] 67 p. 2 h. fuera de texto.

Existe un ejemplar en la Biblioteca Nacional de Bogotá (Sala Cuervo, 3946).

Se reimprimió en La Habana, en 1821, según testimonio de James Muddie Spence, *The Land of Bolívar*, II, 276, quien da referencia de la publicación: *Constitución Política del Estado de Venezuela formada por su Segundo Congreso Nacional, y presentada a los pueblos para su sanción, el día 15 de agosto de 1819.* Impreso en Angostura, reimpresso en La Habana, 1821. 4º, 60 páginas.

La publicación en Angostura habrá sido accidentada y con riesgo de no llegar a concluirse, según se desprende de las referencias que nos proporcionan las *Actas de la Diputación Permanente del Congreso de Angostura* (Ed. de Bogotá, 1927). Aunque la Constitución había sancionado el 15 de agosto de 1819, no fue impresa inmediatamente, por razones que ignoramos. Como Ley sustantiva del Estado habrá sufrido, sin duda, serio quebranto, al promulgarse el 17 de diciembre del mismo año la Ley fundamental de la República de Colombia, a pesar de que en su artículo 9º se prescribiese que: "La Constitución de la República de Colombia será formada por su Congreso General, a quien se presentará en clase de Proyecto la que ha decretado el actual, y que con las leyes dadas por él mismo, se pondrá desde luego por vía de ensayo, en ejecución".

Esta particular situación de una Ley constitucional promulgada el 15 de agosto, que a los cuatro meses, ve transformada su vigencia, ejecución y aplicabilidad a una simple "vía de ensayo", habrá sin duda, hecho menos necesaria su divulgación por la imprenta. Lo cierto es que en la sesión 11ª de la Diputación Permanente del Congreso, correspondiente al jueves 17 de febrero de 1820, se queja el Diputado Ramón García Cádiz de "que siendo tan urgente la impresión de la Constitución, se hacía ya demasiado notable su falta, y que supuesto que según estaba informado, el impresor no había sido pagado de los sueldos que se le debían, por cuya causa estaba disgustado y se excusaba de poner mano a aquel trabajo, se encargase al Gobierno dispusiera lo conveniente para que se concluyese a la mayor brevedad dicha impresión y su Excelencia la Diputación así lo acordó".

Más de un mes después, la Constitución seguía todavía sin ser impresa, a pesar de que en el número 55 de *Correo del Orinoco*, correspondiente al sábado 18 de marzo de 1820, se lee el siguiente: "Aviso del impresor. Se halla en venta en esta imprenta la *Constitución política* del Estado de Venezuela, formada por su Segundo Congreso Nacional, y presentada a los pueblos para su sanción. Precio: 10 reales". Con todo y esta noticia, tan precisa, el impreso no estaba incluido, ya que en la sesión 31ª, de la Diputación Permanente, del día 15 de abril de 1820, el Diputado José de España expuso "Lo reparable que le había hecho el que en la *Gaceta* (i. e. del *Correo del Orinoco*) número 55 se hubiese anunciado al público que en la imprenta se vendían ejemplares de la Constitución Política de Venezuela, como se ha verificado, sin estar aún publicada ni comunicada a los Tribunales y demás autoridades de la República, se conferenció esta exposición, teniéndose a la vista con este motivo la Ley Fundamental de Colombia de 17 de diciembre del año próximo pasado y el Decreto del Soberano Congreso de 19 de enero último, por el cual le manda poner en práctica por vía de ensayo la misma Constitución en aquello que va adaptable a los lugares y circunstancias . . .".

El Decreto del Congreso a que alude el Diputado España lo propuso Francisco Antonio Zea el 19 de enero de 1820, en la siguiente forma: "En conformidad a lo dispuesto por la sesión de esta mañana, el mismo honorable Señor Presidente del Congreso presentó el proyecto de decreto acerca de la observancia de la Constitución política de Venezuela, y el Soberano Congreso lo aprobó así: "Decreto: El Soberano Congreso consultando la salud pública en medio de los males de la guerra para hacer compatible la observancia de la Constitución Política de Venezuela, mandada poner en práctica por vía de ensayo, ha decretado se entienda en todo lo que sea adaptable a los lugares y a las circunstancias, procediendo el Gobierno para el efecto de acuerdo con la Diputación permanente. Lo que tendrá entendido el Supremo Poder Ejecutivo, y dispondrá lo necesario para su cumplimiento".

Pero, venciendo tantas dilaciones, la Constitución fue impresa poco después de la sesión del 15 de abril de 1820 en la que reclama el Diputado España la inexactitud del aviso del *Correo del Orinoco*, pues vemos al propio Libertador que desde San Cristóbal, el 2 de mayo de 1820, remite al Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, una comunicación en que le dice: "La acta de la creación de la República de Colombia, acompañada con la Constitución de Vene-

zuela, son también documentos que me tomo la libertad de ofrecer a V. E. en testimonio del alto aprecio con que siempre miraremos a nuestros hermanos del Sur, de quienes esperamos consideren las obras de nuestra política como los ensayos de una infancia en la carrera pública; yo los someto a V. E. contando con su indulgencia". Enviaría, sin duda los impresos correspondientes. Pocos días más tarde, el 7 de mayo, escribía Bolívar a Santander, desde el Rosario de Cúcuta, y le decía: "Usted habrá visto la Constitución que está muy alterada, y me parece muy mala en algunas partes". Desde luego, puede inferirse que se refería el Libertador al impreso hecho en Angostura.

El 25 de mayo escribe también desde San Cristóbal a José Rafael Revenga una carta, en cuya posdata le dice:

"Mande V. al abate Pradt dos de mis discursos y dos ejemplares de la constitución, en una carta muy cortés y elegante, llamándolo el Arzobispo de la política y el abate de la América y otras herejías más".

Creo en consecuencia, que podemos aseverar que la Constitución fue impresa en Angostura antes de terminar el mes de abril de 1820.

36.—*MacNamara, Mateo*

Relación hecha al Excelentísimo Señor Simón Bolívar, Presidente de Colombia, por Mateo Macnamara, respecto a las reclamaciones de parte de los acreedores de aquella República. Angostura y 11 de diciembre de 1820. Excelentísimo Señor. Hallándome en ésta desde el mes de agosto pasado, en donde, hasta ahora muy poco, se esperaba la llegada de V. E. . . .

Hoja suelta impresa por las dos caras, sin pie de imprenta, pero impresa seguramente en el taller de Andrés Roderick.

Ejemplar microfilmado en la Fundación John Boulton, Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia (W. V. 96-97).

37.—*República de Venezuela.* (Circular). Vicepresidencia de la República.

Angostura, diciembre 19 de 1820. Ayer a las 12 del día llegó a esta capital el Capitán Raymundo Freytes, Edecán de S. E. el Libertador Presidente, con la correspondencia que el Señor Ministro de la Guerra dirige a esta Vice-Presidencia, y entre otros varios oficios . . .

Hoja suelta, sin pie de imprenta, pero publicada sin duda en el taller de Andrés Roderick.

Ejemplar microfilmado en la Fundación John Boulton, Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia (A. CCCXXVI, 67). Este

impreso (con los dos anexos subsiguientes), es a mi juicio el signo más elocuente de la incomodidad que representaba el tener la imprenta situada en Angostura, cuando el centro de la política se estaba desplazando hacia Occidente. Documentos tan importantes y urgentes, que requerían inmediata divulgación, como el *Armisticio* y el *Tratado sobre la regularización de la guerra*, concluidos en Trujillo el 26 y 27 de noviembre de 1820, tienen que ser remitidos a Angostura por conducto de Edecán, para llegar el 18 de diciembre y comenzar después del "Ejecútese" del gobierno, la tarea de imprenta. Se perdía un tiempo precioso. Es lógico que se dispusiera el traslado del taller a Cúcuta, en el centro de la República. Para la impresión en Bogotá, sucedía lo mismo, pues el impreso paralelo a éstos de Angostura, fue la *Gazeta Extraordinaria de Bogotá*, del domingo 17 de diciembre de 1820.

38.— *Armisticio* concluido entre el Libertador Presidente de Colombia y el General en Jefe del Ejército español. Deseando los Gobiernos de España y de Colombia transigir las discordias que existen entre ambos pueblos; y considerando que el primero y más importante paso para llegar a tan feliz término es suspender recíprocamente las armas... Dado y firmado de nuestras manos, en la ciudad de Trujillo a las diez de la noche del día veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos veinte. Ramón Correa, Juan Rodríguez de Toro, Francisco González de Linares, Antonio José de Sucre, Pedro Briceño Méndez, José Gabriel Pérez. El presente Tratado queda aprobado y ratificado en todas sus partes. Cuartel General de Carache a veinte y seis de noviembre de mil ochocientos veinte. Pablo Morillo. José Capanós, Secretario. Simón Bolívar, Libertador Presidente de la República de Colombia, &&&. Se aprueba, confirma y ratifica el presente Tratado en todas y cada una de sus partes. Dado, firmado, sellado con el sello provisional del Estado, y refrendado por el Ministro de la Guerra, en el Cuartel General de Trujillo a veinte y seis de noviembre de mil ochocientos veinte. Simón Bolívar. Por mandado de Su Excelencia, Pedro Briceño Méndez. Es copia del original. Trujillo, noviembre 27 de 1820. Guárdese, cúmplase y ejecútese... Carlos Soublette. José Luis Ramos. Secretario General del Departamento.

Angostura, Imprenta de Andrés Roderick, Impresor del Supremo Gobierno. Año de 1820.

Hoja suelta impresa por una sola cara. 42 x 30½ cm.

Ejemplar en el Archivo del Libertador, vol. 78. s. fº.

Otro ejemplar en la Biblioteca Nacional, Bogotá (Sala 1ª, 12.113, pieza 20).

39.— *Tratado* sobre la regularización de la guerra, concluido entre el Libertador Presidente de Colombia y el General en Jefe del Ejército español. Deseando los gobiernos de España y de Colombia manifestar al mundo el horror con que ven la guerra de exterminio que ha devastado hasta ahora estos territorios, convirtiéndolos en un teatro de sangre; y deseando aprovechar el primer momento de calma... Y en fe de que así lo convenimos y acordamos nosotros los Comisionados de los gobiernos de España y de Colombia, firmamos dos de un tenor en la ciudad de Trujillo, a las diez de la noche del veinte y seis de noviembre de mil ochocientos veinte. Ramón Correa. Juan Rodríguez de Toro. Francisco González de Linares. Antonio José de Sucre. Pedro Briceño Méndez. José Gabriel Pérez. Don Pablo Morillo, Conde de Cartagena, &... apruebo, confirmo y ratifico en todas y cada una de sus partes... Cuartel General de Santa Ana a veinte y siete de noviembre de mil ochocientos veinte. Pablo Morillo. José Caparrós, Secretario. Simón Bolívar, Libertador Presidente de la República de Colombia &&&... apruebo, confirmo y ratifico en todas y cada una de sus partes... Cuartel General de la ciudad de Trujillo a las diez de la mañana del veinte y siete de noviembre de mil ochocientos veinte. Simón Bolívar. Por mandado de su Excelencia. Pedro Briceño Méndez. Es copia del original. Trujillo, noviembre 28 de 1820. Pedro Briceño Méndez. Angostura, diciembre 18 de 1820. Guárdese, cúmplase y ejecútese el presente Tratado, en todo el Departamento del mando de esta Vicepresidencia, y al efecto háganse las comunicaciones correspondientes. Carlos Soubllette. José Luis Ramos, Secretario General del Departamento.

Angostura, imprenta de Andrés Roderick, impresor del Supremo Gobierno. Año de 1820.

Hoja suelta impresa por una sola cara. 42 x 30½ cm.

Ejemplar en el Archivo del Libertador, vol. 78, s. fº.

Otro ejemplar en la Biblioteca Nacional, Bogotá (Sala 1ª, 12.113, pieza 19).

1821

40.— *República de Colombia*. Simón Bolívar. Libertador Presidente de la República, &&&. Proclama. A los soldados del Ejército Liberta-

dor. Soldados: la paz debió ser el trato del armisticio que va a romperse; pero la España ha visto con indolencia los horribles tormentos que padecemos por su culpa . . . Cuartel General Libertador en Barinas, a 17 de abril de 1821. 11º. Bolívar. Por S. E. el Ministro de la Guerra, Pedro Briceño Méndez.

Hoja suelta impresa por una sola cara. Sin pie de imprenta pero publicada sin duda en el taller de Angostura a cargo de W. Burrell Stewart.

Ejemplar microfilmado en Fundación John Boulton.

Sección venezolana del Archivo de la Gran Colombia (A. CDLXXVII, 47).

41.— *República de Colombia*. Simón Bolívar Libertador Presidente de la República &&&. Proclama a los pueblos de Colombia. Colombianos: más de un año entero ha pasado la España en libertad, sin que su gobierno haya ordenado el término de su tiranía en Colombia . . . Cuartel General Libertador en Barinas, a 17 de abril de 1821. 11º. Bolívar. Por S. E. el Ministro de la Guerra, Pedro Briceño Méndez.

Hoja suelta impresa por una sola cara. Sin pie de imprenta, pero sin duda salió del taller de Angostura, a cargo de W. Burrell Stewart.

Ejemplar microfilmado en la Fundación John Boulton.

Sección venezolana del Archivo de la Gran Colombia (A. CDLXXVII, 48).

42.— *República de Colombia*. Simón Bolívar Libertador Presidente de la República, &&&. Proclama. Al Ejército Libertador. Soldados: las hostilidades van a abrirse dentro de tres días, porque no puedo ver con indiferencia vuestras dolorosas privaciones . . . Cuartel General Libertador en Barinas a 25 de abril de 1821. 11º. Bolívar. Por S. E. El Ministro de la Guerra Pedro Briceño Méndez.

Angostura, impresa por W. Burrell Stewart.

Hoja suelta, impresa por una sola cara.

Ejemplar microfilmado en Fundación John Boulton.

Sección Venezolana de la Gran Colombia (A. CDLXXVII, 49).

43.— *República de Colombia*. Simón Bolívar Libertador Presidente de la República &&&. Proclama. A las tropas españolas. Españoles: vuestro General en Jefe os ha dicho que no queremos la paz; que hemos infringido el Armisticio; que os despreciamos . . . Cuartel General en

Barinas a 25 de abril de 1821. 11º. Bolívar. Por S. E. el Ministro de la Guerra, Pedro Briceño Méndez.

Angostura, impreso por W. Burrel Stewart.

Hoja suelta impresa por una sola cara.

Ejemplar microfilmado en Fundación John Boulton.

Sección venezolana del Archivo de la Gran Colombia (A. CDLXXVII, 50).

1822

44.— *El Congreso General de Colombia. Ley sobre las funciones de los Intendentes, Gobernadores, Jueces políticos y alcaldes de Colombia.* Considerando necesaria una ley que arregle el gobierno económico-político de las diversas partes en que se divide la República conforme a lo dispuesto por Título Séptimo de la Constitución; ha venido en decretar... Dado en el Palacio del Congreso General en la Villa del Rosario de Cúcuta a dos de octubre de 1821. 11º El Presidente del Congreso, José Ignacio de Márquez. El Diputado Secretario. Francisco Soto. El Diputado Secretario Miguel Santa María. Palacio del Gobierno en el Rosario de Cúcuta a 8 de octubre de 1821. 11º. Cúmplase, publíquese y circúlese. Bolívar. Por S. E. el Libertador Presidente. El Ministro del Interior D. B. Urbaneja. Angostura, 13 de febrero de 1822. Cúmplase, ejecútase, publíquese y circúlese. Francisco Conde. Por S. C. Bezares, Secretario Interino. De orden del Gobierno.

Angostura. Guillermo Burrel Stewart, Impresor del Gobierno.

3 p. 32½ x 19 cm.

Ejemplar en el Museo Bolivariano (Caracas).